CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4004-2025-CG/GRMQ-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-36 B (DV. CHOJATA) - DV. CALACOA-PALLATEA - CHOJATA–LLOQUE-LUCCO–ICHUÑA-TOLAPALCA - EMP. PE-34 C; EMP. MO-556 (DV. CHIARJAQUE) - EMP. MO-103 (DV. CHOJATA); EMP. PE - 36G (DV. COLOAQUE) – QUINISTAQUILLAS - EMP. MO-528(DV. PUTUNCO); EMP. MO-101 (DV. UBINAS) – ANASCAPA - EMP. MO-101(DV. UBINAS); EMP. MO-103 (LUCCO) - EMP. AR-120 (DV. HUANCARANI) - EMP. PE-34C (DV. TARUCANI), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

HITO DE CONTROL N° 6 – TRANSITABILIDAD Y PROGRAMA DE GESTIÓN VIAL

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 31 DE MARZO AL 11 DE ABRIL DE 2025

MOQUEGUA, 23 DE ABRIL DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4004-2025-CG/GRMQ-SCC

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-36 B (DV. CHOJATA) - DV. CALACOA-PALLATEA–CHOJATA–LLOQUE-LUCCO–ICHUÑA-TOLAPALCA - EMP. PE-34 C; EMP. MO-556 (DV. CHIARJAQUE) - EMP. MO-103 (DV. CHOJATA); EMP. PE - 36G (DV. COLOAQUE) – QUINISTAQUILLAS - EMP. MO-528(DV. PUTUNCO); EMP. MO-101 (DV. UBINAS) – ANASCAPA - EMP. MO-101(DV. UBINAS); EMP. MO-103 (LUCCO) - EMP. AR-120 (DV. HUANCARANI) - EMP. PE-34C (DV. TARUCANI), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

HITO DE CONTROL N° 6 –TRANSITABILIDAD Y PROGRAMA DE GESTIÓN VIAL

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	39
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	39
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	39
IX.	CONCLUSIÓN	39
X.	RECOMENDACIÓN	39
	APÉNDICES	41

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4004-2025-CG/GRMQ-SCC

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-36 B (DV. CHOJATA) - DV. CALACOA-PALLATEA–CHOJATA–LLOQUE-LUCCO–ICHUÑA-TOLAPALCA - EMP. PE-34 C; EMP. MO-556 (DV. CHIARJAQUE) - EMP. MO-103 (DV. CHOJATA); EMP. PE - 36G (DV. COLOAQUE) – QUINISTAQUILLAS - EMP. MO-528(DV. PUTUNCO); EMP. MO-101 (DV. UBINAS) – ANASCAPA - EMP. MO-101(DV. UBINAS); EMP. MO-103 (LUCCO) - EMP. AR-120 (DV. HUANCARANI) - EMP. PE-34C (DV. TARUCANI), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

HITO DE CONTROL N° 6 – TRANSITABILIDAD Y PROGRAMA DE GESTIÓN VIAL

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Moquegua mediante oficio n.° 883-2023-CG/GRMQ de 9 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L476-2025-015, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proyecto: "Mejoramiento de la carretera Emp. PE-36 B (Dv. Chojata) - Dv. Calacoa-Pallatea–Chojata–Lloque-Lucco–Ichuña-Tolapalca - Emp. PE-34C; Emp. MO-556(Dv. Chiarjaque) - Emp. MO-103 (Dv. Chojata); Emp. PE- 36G (Dv. Coloaque) – Quinistaquillas - Emp. MO-528(Dv. Putunco); Emp. MO-101(Dv. Ubinas)- Anascapa-Emp. MO-101(Dv. Ubinas); Emp. MO-103 (Lucco)-Emp. AR-120(Dv. Huancarani) - Emp. PE-34C (Dv. Tarucani), por niveles de servicio; distrito de Carumas - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua", se ejecuta de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, directivas internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar el grado de avance físico del proyecto en comparación con el cronograma aprobado y sus obligaciones contractuales.
- Comprobar el proceso de obtención de las autorizaciones de uso de agua requeridas para la aprobación del instrumento de gestión ambiental, identificando posibles demoras en la tramitación ante las autoridades competentes.

III. ALCANCE

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

El control concurrente se desarrolló al Hito n.° 6 –Transitabilidad y Programa de Gestión Vial del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Emp. PE-36 B (Dv. Chojata) - Dv. Calacoa-Pallatea–Chojata–Lloque-Lucco–Ichuña-Tolapalca - Emp. PE-34C; Emp. MO-556(Dv. Chiarjaque) - Emp. MO-103 (Dv. Chojata); Emp. PE- 36G (DV. Coloaque) – Quinistaquillas - Emp. MO-528(DV. Putunco); Emp. MO-101(Dv. Ubinas)- Anascapa-Emp. MO-101(Dv. Ubinas); Emp. MO-103 (Lucco)-Emp. AR-120(Dv. Huancarani) - Emp. PE-34C (Dv. Tarucani), por niveles de servicio; distrito de Carumas - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" en adelante "El Proyecto", que ha sido ejecutado del 31 de marzo al 11 de abril de 2025, en la provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El 10 de septiembre de 2024, Provias Descentralizado adjudicó a la empresa Aldesa Construcciones S.A. Sucursal en Perú el contrato para el sector A del Corredor Vial 41, por un monto de S/ 254 450 012,30, incluido IGV. Posteriormente, el 30 de septiembre del mismo año, esta empresa fue seleccionada para ejecutar el contrato del sector B, por S/ 263 477 772,93, también con IGV incluido.

Como resultado de estas adjudicaciones, Provias Descentralizado y Aldesa Construcciones S.A. suscribieron los Contratos n.os 88 y 92-2024-MTC/21, correspondientes a las licitaciones CONV-PROC-34-2022-MTC/21-LPI-2 (Sector A) y CONV-PROC-35-2022-MTC/21-LPI-2 (Sector B). Estos contratos fueron suscritos el 21 y 31 de octubre de 2024, respectivamente. En consecuencia, el inicio de la ejecución de los trabajos en el Corredor Vial 41 se programó para el 1 de diciembre de 2024 en el sector A y para el 16 de diciembre de 2024 en el sector B.

Durante los primeros meses de ejecución, las actividades principales incluyen la conservación inicial – transitabilidad y la elaboración del instrumento ambiental y los planes de conservación y mejoramiento, los cuales forman parte integral del Programa de Gestión Vial (PGV).

Los trabajos de conservación inicial - transitabilidad comprenden intervenciones preliminares que el contratista debe ejecutar en los primeros seis (6) meses de vigencia del contrato. El objetivo de estas acciones es garantizar la transitabilidad continua en todos los tramos del corredor, conforme a los niveles de servicio establecidos.

Estas intervenciones deben comenzar desde el primer mes del contrato y culminar, como máximo, al sexto mes. No obstante, si se presentan situaciones imprevistas no atribuibles a ninguna de las partes —como fuerza mayor o caso fortuito— será posible reprogramar el cronograma, siempre que no se exceda el plazo máximo. Dicha reprogramación deberá estar debidamente sustentada por el contratista y contar con la aprobación expresa del contratante.

Por otra parte, el Programa de Gestión Vial (PGV) constituye un componente esencial del contrato, ya que define las intervenciones de conservación, mejoramiento y gestión a lo largo del corredor. Este programa incorpora diversos planes específicos, como conservación de puentes, atención de emergencias viales, control de calidad, medidas de contingencia y control de pesos vehiculares. Además, el contratista deberá identificar, gestionar y financiar el acceso y uso de canteras, botaderos, fuentes de agua y áreas auxiliares, así como tramitar los permisos correspondientes.

En paralelo, el contratista debe elaborar y gestionar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) desde el inicio del contrato, de acuerdo con los términos de referencia de la tipología 18 y las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta declaración deberá presentarse en cuatro informes técnicos con sus respectivos plazos, hasta alcanzar la certificación ambiental por parte de la autoridad competente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de Control, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

1. RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CORREDOR VIAL 41 SECTOR "A"; PODRÍA COMPROMETER LA CULMINACIÓN OPORTUNA DE DICHAS ACTIVIDADES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO

a) Condición:

La finalidad publica[1] y objeto del contrato del corredor 41 sector A, es mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad[2] para el transporte de pasajeros y carga, cumpliendo los parámetros de los niveles de servicio[3] durante el plazo del contrato, lo cual permita contar con una infraestructura vial[4] en la que se **garantice la continuidad del tránsito, fluidez y seguridad al usuario en todo el corredor vial**[5]; **reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio del departamento de Moquegua**.

Respecto a las obligaciones del contratista[6], las condiciones especiales del contrato (CEC) establecen la fecha de inicio para la ejecución de las distintas intervenciones y actividades. En ese sentido, el cronograma de referencia[7] del corredor vial 41 sector "A"[8] indica que dentro del plazo de los primeros 6 meses del año 1 se tendría que realizar los trabajos correspondientes a actividades de transitabilidad[9] y la conservación rutinaria[10] antes del mejoramiento[11].

En estas especificaciones y condiciones especiales del contrato (CEC), los trabajos de conservación inicial — transitabilidad, se deberán iniciar desde el primer mes hasta un plazo máximo de seis (6) meses. Del mismo modo, los resultados de los trabajos de conservación inicial — transitabilidad, deben ser evidentes a los treinta (30) días de iniciada la actividad, debiendo contar con: instalaciones del Contratista, asignación de personal, maquinaria y equipo mecánico en los distintos tramos del Corredor Vial. En recursos, el Contratista debe disponer **de todos los recursos logísticos y técnicos para el cumplimiento del contrato en todos los tramos que comprende el corredor vial**.

La conservación Inicial — Transitabilidad, referido a los Trabajos en la plataforma[12], contempla en el metrado indicado para tal actividad de "Perfilado de la superficie con aporte de material granular[13]", el uso de material granular adicional y necesario que se tuviese que colocar en zonas de peralte[14] en curvas y también en sobreanchos[15].

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

[1] Se refiere al interés general que se busca satisfacer a través de las acciones del gobierno, incluyendo la inversión pública y la contratación estatal. Esta finalidad se vincula con los objetivos estratégicos y la naturaleza de las funciones de las entidades públicas, garantizando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y para el beneficio de la sociedad.
[2] Nivel de servicio de la infraestructura vial que asegura un estado tal de la misma que permite un flujo vehicular regular durante un determinado periodo.
[3] Son indicadores que evalúan la calidad y eficiencia de una carretera en función de factores como la velocidad, tiempo de viaje, capacidad, seguridad y confort para el usuario
[4] Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones que componen las vías públicas, incluyendo carreteras, puentes, túneles, y otros elementos necesarios para el tránsito seguro y eficiente de personas y bienes
[5] Conjunto de dos o más rutas continúas que se conforman con una finalidad específica.
[6] Aldesa Construcciones S.A. Sucursal en Perú.
[7] Adjunto en las condiciones especiales del contrato (CEC).
[8] Página 14 de las especificaciones y condiciones de cumplimiento del Contrato n.° 88-2024-MTC/21 de 21 de octubre de 2024.
[9] Los trabajos de transitabilidad son estimadas, por lo que su ejecución debe de ser autorizada y controlada por la supervisión. La aprobación de la valorización será por parte de la supervisión de acuerdo a lo ejecutado.
[10] Conjunto de actividades de carácter preventivo que se ejecutan permanentemente en toda la longitud del corredor vial, que se realizan diariamente o con la frecuencia requerida, con la finalidad de sostener los niveles de servicio exigidos en el tiempo, mitigando el deterioro prematuro de los elementos viales, después de la construcción, de la conservación periódica, del mejoramiento, rehabilitación o de la reconstrucción, según sea el caso.
[11] Las actividades de conservación rutinaria antes y después del mejoramiento y/o conservación periódica, esquemáticamente son paralelas debido a que están vinculadas al inicio y término del Mejoramiento y/o Conservación Periódica, no significando que se pague en forma simultánea; el pago será en la etapa de ejecución del servicio y se realizará con la evaluación y conformidad del Supervisor.
[12] Superficie superior de una carretera, incluye calzada, bermas y cunetas.
[13] Material granular de composición mineralógica como arena, grava, escoria, o roca triturada, usado para ser mezclado en diferentes tamaños.
[14] Inclinación transversal de la carretera en los tramos de curva, destinada a contrarrestar la fuerza centrífuga del vehículo.
[15] Ancho adicional de la superficie de rodadura de la vía, en los tramos en curva para compensar el mayor espacio requerido por los vehículos.

Al respecto, a partir de las visitas de inspección realizadas por la comisión de control concurrente, se hizo la verificación de los tramos que conforman el Corredor Vial 41 – Sector "A", los cuales corresponden a los tramos de carretera establecidos en las especificaciones y condiciones de cumplimiento del Contrato n.° 88-2024-MTC/21, con el siguiente detalle:

Imagen n.° 1
Tramos de Carretera Comprendidos – Corredor Vial 41 sector "A"

SECTOR	RUTA	N° TRAMO	NOMBRE DEL TRAMO	PROGR. INICIO	PROGR. FINAL	LONGITUD A INTERVENIR (KM)
SECTOR A	MO-103	1	Emp. PE-36 B (Chojata) - Emp MO-102(Dv. Calacoa)	000+000	018+990	18.99
		2	Emp MO-102(Dv. Calacoa) - Emp. MO-556(Pallatea)	018+990	043+600	24.50
		3	Emp. MO-556(Pallatea) - Chojata	043+600	095+117	50.79
		4	Chojata - Lloque	095+117	115+504	18.61
		5	Lloque - Emp. MO-104(Lucco)	115+504	118+500	2.66
		6	Emp. MO-104(Lucco) - Yunga	118+500	137+760	18.43
		7	Yunga - Ichuña	137+760	160+500	20.05
		8	Ichuña - Tolapalca	160+500	190+460	29.22
	MO-102	9	Emp. MO-556.(Dv. Chiarjaque)- Emp. MO-103 (Dv. Chojata).	066+200	072+194	5.99
	TOTAL					189.24

Fuente: Especificaciones y condiciones de cumplimiento parte del contrato n.° 88-2024-MTC/21.

- **Respecto a la intervención de los tramos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a nivel de transitabilidad.**

De la verificación física de los tramos, así como también de las entrevistas correspondientes con el personal de la contratista y supervisión, se observa que a la fecha aún no se han iniciado los trabajos de transitabilidad de los tramos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9, siendo hasta el momento las únicas actividades realizadas las de limpieza de calzada y berma existente, cunetas y sistemas de drenaje, perfilado sin aporte de material, limpieza de derrumbes menores, roce de vegetación y atención de emergencias, todas ellas correspondientes a trabajos de conservación rutinaria inicial.

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

Imágenes n.°s 2, 3, 4 y 5
Superficie de rodadura encalaminada, vegetación en cunetas y presencia de baches, sin inicio de trabajos de transitabilidad con material de aporte

Firmado digitalmente por
MARTINEZ ACHAMISO Sixto
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por
COAPAZA QUISPE Erick David
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

Fuente: Acta n.° 005-2025-CG/GRMQ-SCC-CV41-EDCQ de 8 de abril de 2025.

En cuanto al tramo 4, comprendido por una longitud de 18.61 kilómetros entre Chojata y Lloque, y de acuerdo a lo indicado en el Acta n.° 005-2025-CG/GRMQ-SCC-CV41-EDCQ de 8 de abril de 2025, se verificó que se ha realizado la colocación y compactación de material de aporte; sin embargo, de acuerdo a lo detallado por parte de la supervisión, los resultados correspondientes del ensayo de densidad in situ, no logran obtener una densidad del 100% de compactación.

Imagen n.° 6
Verificación de la superficie del material afirmado colocado en el tramo 4 y ensayo de Densidad In situ

Fuente: Acta n.° 005-2025-CG/GRMQ-SCC-CV41-EDCQ de 8 de abril de 2025.

Respecto al estado de la rasante resultante de lo compactación del material de aporte, se observa que este no presenta una distribución homogénea en toda la sección respecto a la granulometría del material, además de que, en los extremos de la sección, se denota que el material presenta un grado de compactación menor al del alma o centro de la sección de vía.

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

Imagen n.° 7
Verificación de la superficie del material afirmado colocado en el tramo 4

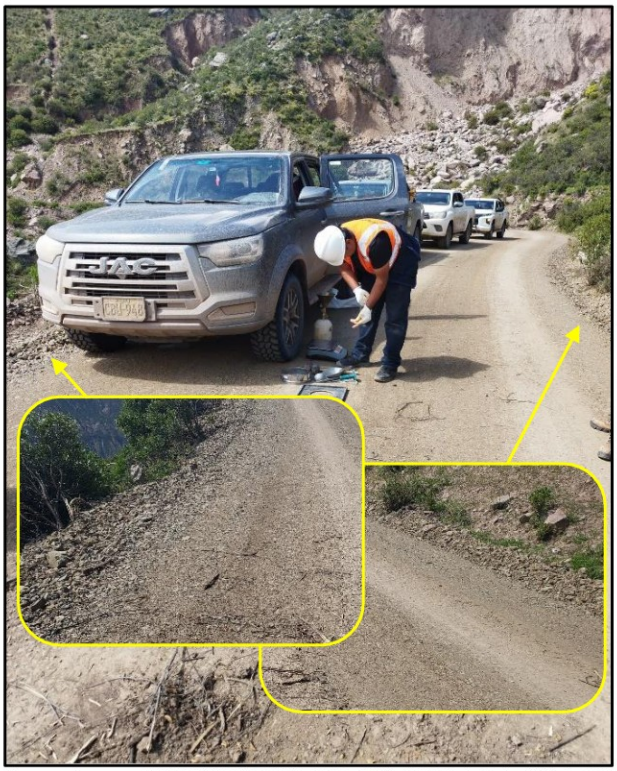

Fuente: Acta n.° 005-2025-CG/GRMQ-SCC-CV41-EDCQ de 8 de abril de 2025.

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

- **Respecto a la aprobación y uso de canteras a utilizar en los trabajos de transitabilidad.**

En cuanto a las canteras, las cuales serán utilizadas como centros de extracción del material de aporte a utilizar en los trabajos de transitabilidad, el Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial[16] detalla en la sección 350 denominado perfilado de la superficie con aporte de material y en su sub sección 350.2 – Materiales, que es necesario un material de afirmado conforme con lo especificado en la subsección 301.02 del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción[17].

Respecto a lo que indica el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, detalla que, para la construcción de afirmados, con o sin estabilizadores, se utilizarán materiales granulares naturales procedentes de excedentes de excavaciones, canteras, o escorias metálicas aprobadas por el supervisor; así mismo podrán provenir de la trituración de rocas, gravas o estar constituidos por una mezcla de productos de diversas procedencias.

Asimismo, las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica, terrones de arcilla u otras sustancias perjudiciales. Sus condiciones de limpieza dependerán del uso que se vaya a dar al material y en cuestión del traslado del material de afirmado al lugar de obra, deberá humedecerse y cubrirse con lona para evitar emisiones de material particulado, que pudiera afectar a los trabajadores y poblaciones aledañas.

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

[16] Conjunto de actividades que se realizan, de forma continua y sostenida, periódica o permanente, para mantener en buen estado las condiciones físicas de los diferentes elementos que constituyen la vía y, de esta manera, garantizar que el transporte terrestre sea cómodo, seguro y económico.

[17] Aprobado mediante la Resolución Directoral n.° 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.

Respecto al control de calidad que deben cumplir los materiales, estos deberán ajustarse a las clasificaciones granulométricas, según lo indicado en la Tabla 301-01.

Imagen n° 8
Tabla 301-01 – Clasificaciones Granulométricas para Afirmados

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100	—				
37,5 mm (1½")	100	—				
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (¾")	65-100	80-100				
9,5 mm ($^3/_8$ ")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N.° 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N.° 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.° 40)	15-35	20-45	15-30	25.45	20-50	30-70
75 µm (N.° 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

Fuente: Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción.

Además, en cuanto a los demás ensayos, por cada procedencia de los materiales a utilizar y para cualquier volumen previsto se tomarán, cuatro muestras para los ensayos y frecuencias tanto en cantera y sobre la capa de afirmado colocada que se indican en la Tabla 301-02.

Imagen n° 9
Tabla 301-02 – Ensayos y Frecuencias

Material o producto	Propiedades y Características	Método de ensayo	Norma ASTM	Norma AASHTO	Frecuencia (1)	Lugar de muestreo
Afirmado	Granulometría	MTC E 204	C 136	T27	1 cada 750 m³	Cantera (2)
	Límites de Consistencia	MTC E 111	D 4318	T89	1 cada 750 m³	Cantera (2)
	Abrasión Los Ángeles	MTC E 207	C 131	T96	1 cada 2.000 m³	Cantera (2)
	CBR	MTC E 132	D 1883	T193	1 cada 2.000 m³	Cantera (2)
	Densidad-Humedad	MTC E 115	D 1557	T180	1 cada 750 m²	Pista
	Compactación	MTC E 117 MTC E 124	D 1556 D 2922	T191 T238	1 cada 250 m²	Pista

Fuente: Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción.

Finalmente, el resultado de los ensayos deberá de satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- Desgaste los Ángeles[18]: 50% máx. (MTC E 207[19])
- Limite Liquido[20]: 35% máx. (MTC E 110[21])
- Índice de Plasticidad[22]: 4.9% (MTC E 111[23])
-CBR[24][25]: 40% min. (MTC E 132[26])

En cuanto al uso de canteras, la supervisión en compañía de representantes de la contratista y especialistas, pone de conocimiento a la comisión de control que aún no se cuentan con canteras totalmente autorizadas, debido a que no se habrían realizado los ensayos

[18] Método estándar para evaluar la resistencia al desgaste de los áridos o agregados utilizados en la construcción de carreteras y pavimentos.
[19] Abrasión de los Ángeles (L.A.) al desgaste de los agregados de tamaños menores de 37.5 mm (1 ½").
[20] Es el contenido de humedad para el cual 2 secciones de una pasta de suelo, alcanza a unirse en 12 mm al cabo de 25 golpes en el instrumento de Cascador de Casagrande.
[21] Determinación del Limite Liquido de los Suelos.
[22] Mide el rango de contenido de humedad en el cual un suelo se comporta plásticamente. Se calcula como la diferencia entre el límite líquido (LL) y el límite plástico (L.P.) del suelo.
[23] Determinación del límite plástico (L.P.) de los suelos e índice de plasticidad (I.P.).
[24] Ensayo de laboratorio utilizada para evaluar la resistencia y capacidad portante de un suelo, principalmente en la construcción de carreteras y pavimentos. Mide la relación entre la presión necesaria para penetrar un pistón en el suelo y la presión necesaria para la misma penetración en un material de referencia.
[25] Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0.1" (2.5MM).
[26] CBR de suelos (Laboratorio).

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

correspondientes para la habilitación y uso de canteras de acuerdo a la normativa citada anteriormente, además que no se tendría delimitado y cuantificado el volumen útil de los mismos, a fin de poder garantizar la ejecución total de los trabajos de transitabilidad con material de aporte, situación que ya en oportunidades fue comunicado por la supervisión a la contratista mediante la cartas n.°137-2025-GS-RFYG/CCH41A[27], n.°140-2025-GS-RFYG/CCH41A[28], n.°149-2025-GS-RFYG/CCH41A[29] y n.°150-2025-GS-RFYG/CCH41A[30].

Asimismo, ubicados en la progresiva 117+100 del tramo 5[31], se observaron trabajos de extracción de material granular sobre lo que parece ser un corte natural, colindante con la vía existente. Al respecto, se consultó a los representantes de la contratista sobre las autorizaciones para el uso de la fuente no metálica, quienes indicaron supondría ser una cantera existente, por lo que no requeriría una autorización adicional. Asimismo, el supervisor de obra informa a la comisión de control que, con fecha 7 de abril de 2025, mediante la carta n.°82-2025-ALDESA-AACHI-JV, el gerente vial de la contratista presentó información para la evaluación y viabilidad de la ejecución de los trabajos en la cantera, con el objetivo de garantizar la transitabilidad del tramo 5. No obstante, la supervisión no ha dado su aprobación ni ha aportado un respaldo técnico para los trabajos que se estaban llevando a cabo, lo cual podría afectar tanto para la integridad física de los trabajadores, así como de los usuarios de la vía, además de la transitabilidad de la vía debido a posibles deslizamientos o la pérdida de la plataforma.

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Imagen n° 10, 11 y 12
Extracción de material granular en la progresiva 117+100 del tramo 5

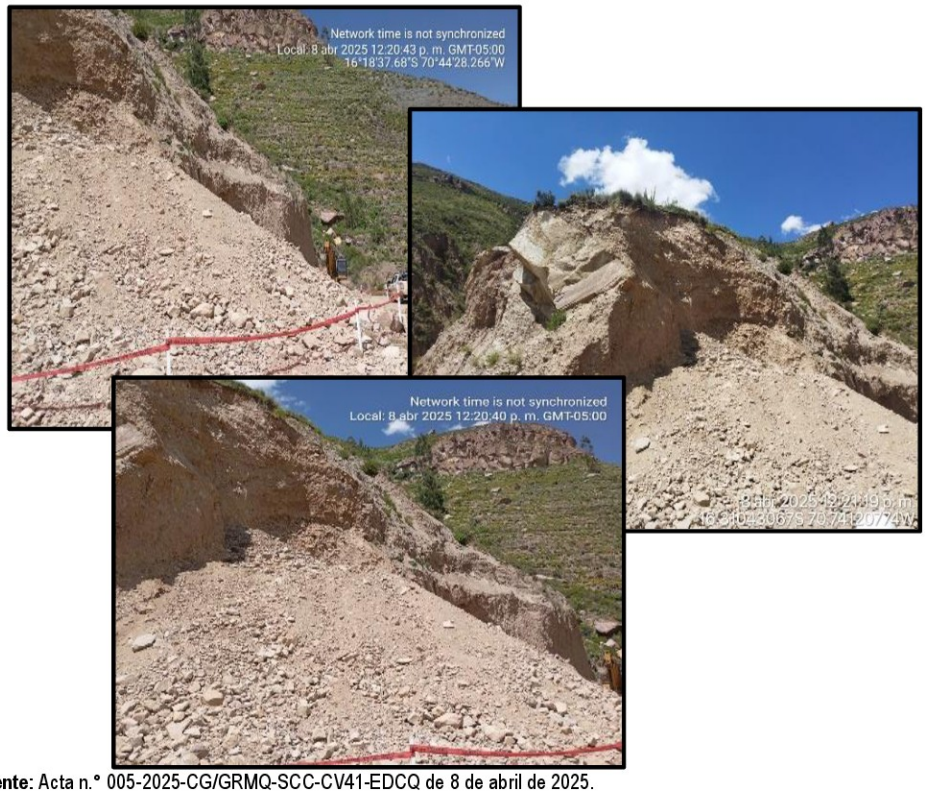

Fuente: Acta n.° 005-2025-CG/GRMQ-SCC-CV41-EDCQ de 8 de abril de 2025.

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

[27] Asunto: Observaciones a la presentación de las Canteras Pachas y Lloque para ejecución de los trabajos de transitabilidad de 18 de marzo de 2025.
[28] Asunto: Observaciones a la frecuencia de ensayos del afirmado (Cantera Chojata) de 20 de marzo de 2025.
[29] Asunto: Revisión del informe de evaluación y resultados de los ensayos del material integral, canteras Calacoa CA 36, Cantera 38B y Cantera Ticsani) de 25 de marzo de 2025.
[30] Asunto: Incumplimiento Normativo de ensayos – MTC Evaluación y Frecuencia de Canteras de 25 de marzo de 2025.
[31] Tramo Lloque - Emp. MO-104 (Lucco).

Finalmente, considerando que los trabajos de transitabilidad de acuerdo al cronograma adjunto en las especificaciones y condiciones especiales del contrato (CEC), indica que estos inician desde el día 1[32] y culminan en el día 180, siendo la visita de inspección por parte de la comisión de control el 8 de abril de 2025, y habiendo transcurrido un total de 128 días, solo quedarían 52 días calendarios para que puedan culminarse los trabajos de transitabilidad, estos una vez aceptados por la supervisión considerando el control de calidad y un Índice de Rugosidad Internacional (IRI)[33] menor o igual a 6 m/km en todos los tramos, esta situación generaría retraso en el logro de la finalidad publica de la inversión.

b) Criterio:

- **Especificaciones Técnicas y de Cumplimiento del Contrato 88-2024-MTC/21 de 21 de octubre de 2024**

"(...)
CAPÍTULO III. CONSERVACIÓN
(...)
3.4. CONSERVACIÓN POR NIVELES DEL SERVICIO
(...)
3.4.3.1 CONSERVACION INICIAL – TRANSITABILIDAD
(...)

Asimismo, la ejecución de las actividades a nivel de transitabilidad se sujetarán a los siguientes parámetros:

Los trabajos de conservación inicial — transitabilidad, se deberan iniciar desde el primer mes hasta un plazo máximo de seis (6) meses; no obstante, en caso de existir eventos no atribuibles a las partes (tipificados caso fortuito o fuerza mayor)', los trabajos podrán iniciarse en los siguientes meses sin que el plazo máximo de seis (6) meses sea superado o ampliado. En este supuesto, el CONTRATISTA deberá sustentar documentadamente las causales mencionadas y el CONTRATANTE evaluará su aprobación. Luego de la aprobación expresa del CONTRATANTE, el CONTRATISTA, podrá reprogramar su calendario de ejecución de la conservación Inicial — transitabilidad, teniendo presente que, el plazo máximo de ejecución es de seis (6) meses desde la fecha inicio (Definido en la CEC).

Los resultados de los trabajos de conservación inicial — transitabilidad, deben ser evidentes a los treinta (30) días de iniciada la actividad, debiendo contar con: instalaciones del CONTRATISTA, asignación de personal, maquinaria y equipo mecánico en los distintos tramos del Corredor Vial.

En recursos, el CONTRATISTA debe disponer de todos los recursos logísticos y técnicos para el cumplimiento del contrato en todos los tramos que comprende el corredor vial.

El alcance de los trabajos y el nivel de servicio de la conservación Inicial — Transitabilidad, será en los tramos, que se indique en el Anexo J y en el Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, que forma parte del presente documento.

La conservación Inicial — Transitabilidad, referido a los Trabajos en la plataforma: El metrado indicado para la actividad de "Perfilado de la superficie con aporte de material granular", incluye el material granular adicional y necesario que se tuviese que colocar en zonas de peralte en curvas y también en sobreanchos. Por lo tanto, el CONTRATISTA debe considerar de manera integral todos los costos necesarios en su oferta para colocar el aporte de material en todos los tramos considerados en el Anexo J, y cumplir con los niveles de servicio."

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

[32] Fecha de inicio: 1 de diciembre de 2024.
[33] Es una medida estandarizada de la calidad de la superficie de un pavimento, específicamente la rugosidad de una carretera. Se utiliza para cuantificar la rugosidad de una carretera y se calcula a partir de un perfil longitudinal medido, simula la respuesta de un vehículo a la carretera. Cuanto menor sea el valor del IRI, más suave será la superficie de la carretera.

3.8.2 PAGO DE LA CONSERVACIÓN INICIAL – TRANSITABILIDAD

(...)

CULMINACIÓN DE LA CONSERVIACIÓN INICIAL – TRANSITABILIDAD EN TODOS LOS TRAMOS:

El contratista debe culminar en los primeros (6) seis meses (180 días) el 100% de la conservación Inicial – Transitabilidad en todos los tramos, caso contrario se aplicará la penalidad que corresponda indicada en el Anexo M del presente documento.
Para que la SUPERVISION proceda con la recepción de la conservación Inicial — Transitabilidad, el Contratista debe de cumplir con el nivel de servicio establecido (IRI<=6 m/km), en todos los tramos.
Para el PAGO FINAL de la conservación Inicial — Transitabilidad debe presentarse la siguiente documentación:
1. Ensayos y pruebas realizadas.
2. Las planillas de medición de los niveles de servicio de toda la longitud del tramo a valorizar con el cumplimiento de ellos para su recepcion.
3. Acta de conformidad de la Supervisión.

(...)

ANEXO M

12	***Retraso en la conservación Inicial – Transitabilidad*** *En caso de retraso injustificado en el término de los trabajos de transitabilidad, se aplicará una penalidad por cada día de retraso*	*500 UP por cada día de retraso*	*Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Contratante*

(...)

ANEXO J: ALCANCE Y NIVEL DE SERVICIO – EJECUCIÓN DE LA CONSERVACIÓN INICIAL – TRANSITABILIDAD

El alcance y el nivel de servicio requeridos están establecidos en el Estudio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial que forma parte del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil (Sub Capitulo: Ejecución de las Actividades del Plan de Conservación), el cual se encuentra publicado en la Sección VIII, a través de un link de descarga."

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría comprometer la culminación oportuna de dichas actividades y el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto.

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

2. RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CORREDOR VIAL 41 SECTOR "B"; PODRÍA COMPROMETER LA CULMINACIÓN OPORTUNA DE DICHAS ACTIVIDADES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

a) Condición:

La finalidad publica[34] y objeto del contrato del corredor 41 sector B, es el de mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad[35] para el transporte de pasajeros y carga, cumpliendo los parámetros de los niveles de servicio[36] durante el plazo del contrato, lo cual permita contar con una infraestructura vial[37] en la que se **garantice la continuidad del tránsito, fluidez y seguridad al usuario en todo el corredor vial**[38]; **reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población de Moquegua**.

Respecto a las obligaciones del contratista[39], en las condiciones especiales del contrato (CEC) se estableció la fecha de inicio para la ejecución de las distintas intervenciones y actividades. Al respecto, el cronograma de referencia[40] del corredor 41 sector "B"[41] indica que dentro del plazo de los primeros 6 meses del año 1 se tendría que realizar los trabajos correspondientes a actividades de transitabilidad[42] y la conservación rutinaria[43] antes del mejoramiento[44].

En estas especificaciones y condiciones especiales del contrato (CEC), los trabajos de conservación inicial — transitabilidad, se deberán iniciar desde el primer mes hasta un plazo máximo de seis (6) meses. Del mismo modo, los resultados de los trabajos de conservación inicial — transitabilidad, deben ser evidentes a los treinta (30) días de iniciada la actividad, debiendo contar con: instalaciones del CONTRATISTA, asignación de personal, maquinaria y equipo mecánico en los distintos tramos del Corredor Vial. En recursos, el CONTRATISTA debe disponer **de todos los recursos logísticos y técnicos para el cumplimiento del contrato en todos los tramos que comprende el corredor vial**.

La conservación Inicial — Transitabilidad, referido a los Trabajos en la plataforma[45], el metrado indicado para tal actividad de "Perfilado de la superficie con aporte de material granular[46]", incluye el material granular adicional y necesario que se tuviese que colocar en zonas de peralte[47] en curvas y también en sobreanchos[48].

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

[34] Se refiere al interés general que se busca satisfacer a través de las acciones del gobierno, incluyendo la inversión pública y la contratación estatal. Esta finalidad se vincula con los objetivos estratégicos y la naturaleza de las funciones de las entidades públicas, garantizando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y para el beneficio de la sociedad.

[35] Nivel de servicio de la infraestructura vial que asegura un estado tal de la misma que permite un flujo vehicular regular durante un determinado periodo.

[36] Son indicadores que evalúan la calidad y eficiencia de una carretera en función de factores como la velocidad, tiempo de viaje, capacidad, seguridad y confort para el usuario

[37] Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones que componen las vías públicas, incluyendo carreteras, puentes, túneles, y otros elementos necesarios para el tránsito seguro y eficiente de personas y bienes

[38] Conjunto de dos o más rutas continúas que se conforman con una finalidad específica.

[39] Aldesa Construcciones S.A. Sucursal en Perú.

[40] Adjunto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

[41] Página 14 de las especificaciones y condiciones de cumplimiento del Contrato n.° 92-2024-MTC/21 de 31 de octubre de 2024.

[42] Los trabajos de transitabilidad son estimadas, por lo que su ejecución debe de ser autorizada y controlada por la supervisión. La aprobación de la valorización será por parte de la supervisión de acuerdo a lo ejecutado.

[43] Conjunto de actividades de carácter preventivo que se ejecutan permanentemente en toda la longitud del corredor vial, que se realizan diariamente o con la frecuencia requerida, con la finalidad de sostener los niveles de servicio exigidos en el tiempo, mitigando el deterioro prematuro de los elementos viales, después de la construcción, de la conservación periódica, del mejoramiento, rehabilitación o de la reconstrucción, según sea el caso.

[44] Las actividades de conservación rutinaria antes y después del mejoramiento y/o conservación periódica, esquemáticamente son paralelas debido a que están vinculadas al inicio y término del Mejoramiento y/o Conservación Periódica, no significando que se pague en forma simultánea; el pago será en la etapa de ejecución del servicio y se realizará con la evaluación y conformidad del Supervisor.

[45] Superficie superior de una carretera, incluye calzada, bermas y cunetas.

[46] Material granular de composición mineralógica como arena, grava, escoria, o roca triturada, usado para ser mezclado en diferentes tamaños.

[47] Inclinación transversal de la carretera en los tramos de curva, destinada a contrarrestar la fuerza centrífuga del vehículo.

[48] Ancho adicional de la superficie de rodadura de la vía, en los tramos en curva para compensar el mayor espacio requerido por los vehículos.

Al respecto, a partir de las visitas de inspección realizadas por la comisión de control concurrente, se hizo la verificación de los tramos que conforman el Corredor Vial 41 – Sector "B", los cuales corresponden a los tramos de carretera establecidos en las especificaciones y condiciones de cumplimiento del Contrato n.° 92-2024-MTC/21, con el siguiente detalle:

Imagen n.° 13
Tramos de Carretera Comprendidos – Corredor Vial 41 sector "B"

SECTOR	RUTA	N° TRAMO	NOMBRE DEL TRAMO	PROGR. INICIO	PROGR. FINAL	LONGITUD A INTERVENIR (KM)
SECTOR B	MO-100	10	Emp. PE-36 G (Dv. Coloaque) - Quinistaquillas	00+000	06+500	6.50
		11	Quinistaquillas - Emp. MO-528 (Dv. Putunco)	06+500	42+726	35.07
		12	Emp. MO-101 (Dv. Ubinas) - Anascapa	83+245	98+465	15.22
		13.1	Anascapa - Emp. MO-101 (Dv. Ubinas)	98+465	128+083	29.10
	AR-119	13.2		00+000	03+823	3.82
	MO-104	14	Emp. MO-103 (Lucco) - Emp. AR-120 (Dv. Huancarani)	00+000	35+236	34.47
	AR-120	15	Emp. PE-34 C (Dv. Tarucani) - Emp. MO-104 (Dv. Yalagua)	00+000	34+502	32.23
	MO-103	16.1	Tolapalca - Emp. PE-34C	190+460	218+213	27.51
	AR-129	16.2		00+000	07+274	7.27
	TOTAL					191.19

Fuente: Especificaciones y condiciones de cumplimiento parte del contrato n.° 92-2024-MTC/21.

- **Respecto a la intervención de los tramos 10, 11, 12, 13.1, 13.2, 14, 15, 16.1 y 16.2 a nivel de transitabilidad.**

De la verificación física de los tramos, así como también de las entrevistas correspondientes con el personal de la contratista y supervisión, se observa que a la fecha aún no se han iniciado los trabajos de transitabilidad en los tramos 11, 12, 13.1, 13.2, 14, 15, 16.1 y 16.2, siendo hasta el momento las únicas actividades realizadas las de limpieza de calzada y berma existente, cunetas y sistemas de drenaje, perfilado sin aporte de material, limpieza de derrumbes menores, roce de vegetación y atención de emergencias.

Imágenes n.°s 14, 15 y 16
Superficie de rodadura encalaminada, vegetación en cunetas y presencia de baches, sin inicio de trabajos de transitabilidad con material de aporte

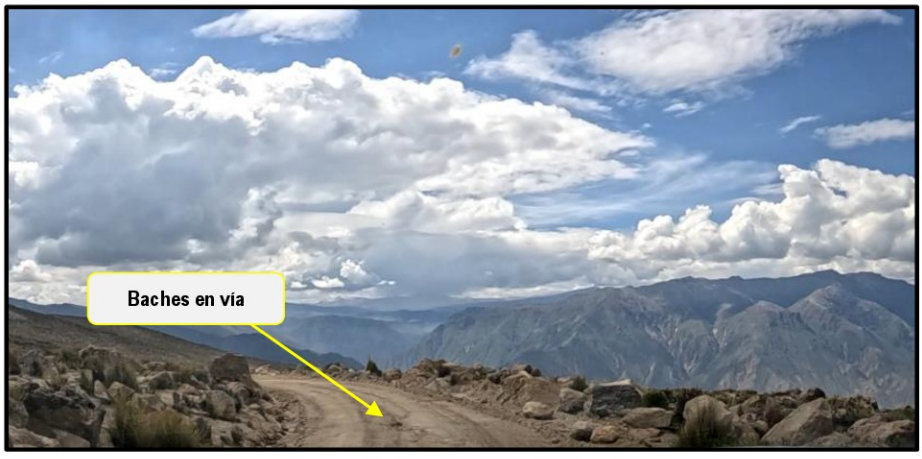

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

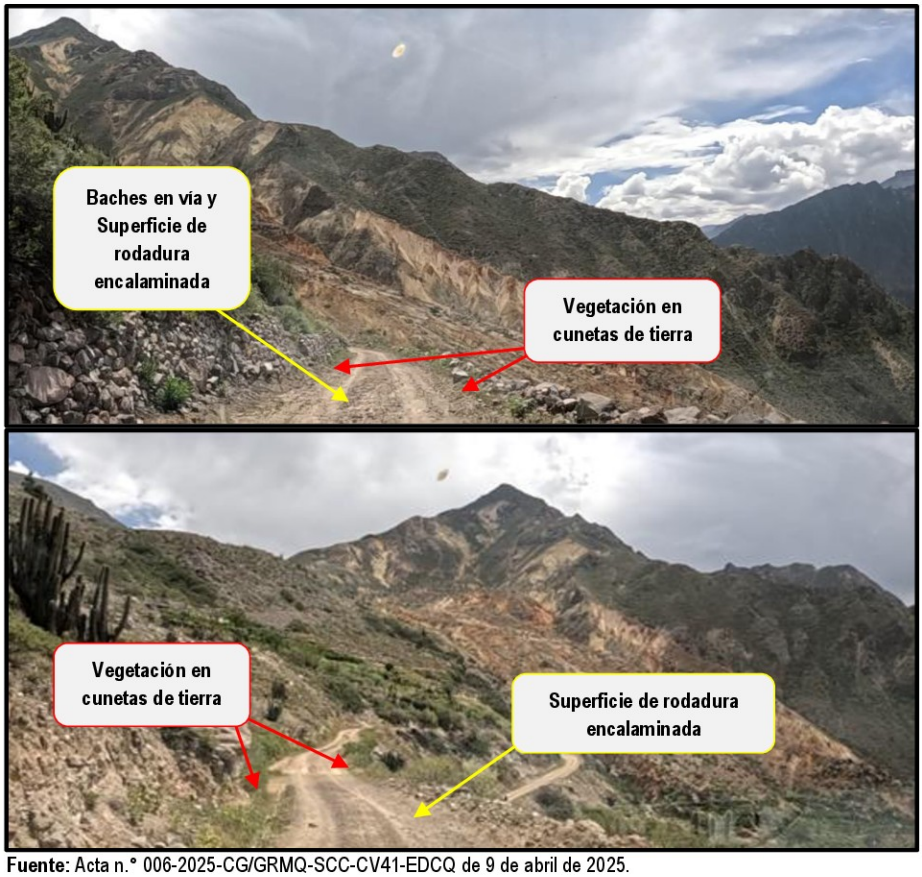

Fuente: Acta n.° 006-2025-CG/GRMQ-SCC-CV41-EDCQ de 9 de abril de 2025.

En cuanto al tramo 10, comprendido por una longitud de 6.5 kilómetros entre Emp. PE-36 G (Dv. Coalaque) – Quinistaquillas, y de acuerdo a la información suministrada a la comisión de control mediante el Acta n.° 004-2025-CG/GRMQ-SCC-CV41-EDCQ de 3 de abril de 2025, se pone de conocimiento sobre el Oficio n.° 0523-2025-MTC/21.GO de 7 de marzo de 2025, mediante el cual la entidad[49] declara procedente la suspensión temporal de la ejecución de los trabajos de Conservación por intervención mayor de dicho proyecto en el Tramo 10.

Imágenes n.° 17
Tramo 10 este comprendido por una longitud de 6.5 kilómetros entre Emp. PE-36 G (Dv. Coalaque) – Quinistaquillas

Fuente: Acta n.° 006-2025-CG/GRMQ-SCC-CV41-EDCQ de 9 de abril de 2025.

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

[49] Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizado.

- **Respecto a la aprobación y uso de canteras a utilizar en los trabajos de transitabilidad.**

De la visita de inspección realizada por la comisión de control según consta en el Acta n.° 002-2025-CG/GRMQ-SCC-CV41-EDCQ de 1 de abril de 2025, así como del Acta n.° 004-2025-CG/GRMQ-SCC-CV41-EDCQ de 3 de abril de 2025, tanto la contratista como la supervisión ponen de conocimiento que hasta el momento se estaría en el proceso de elaboración y presentación de ensayos de laboratorio correspondiente al material extraído de las canteras del sector "B" para ser utilizadas en los trabajos de transitabilidad, los cuales hasta el momento no se encontraría aprobadas para su uso por parte de la supervisión.

Además, en cuanto a las canteras del Corredor Vial 41 – Sector B, estas deben cumplir con lo establecido en el *Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial*, específicamente en la Sección 350, denominada 'Perfilado de la superficie con aporte de material', y en su Sub-sección 350.2 – Materiales, así como con lo indicado en la Sub-sección 301.02 del *Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción*.

Finalmente, considerando que, de acuerdo con el cronograma adjunto y las Especificaciones y Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los trabajos de transitabilidad deben iniciarse desde el día 1[50] y culminar en el día 180, al momento de la visita de inspección realizada por la comisión de control el 9 de abril de 2025, ya habían transcurrido 114 días. En consecuencia, solo quedarían 66 días calendario para la culminación de los trabajos de transitabilidad, los cuales deben ser aceptados por la supervisión, previa verificación del control de calidad y cumplimiento de un Índice de Rugosidad Internacional (IRI) menor o igual a 6 m/km en todos los tramos. Esta situación podría generar retrasos en el cumplimiento de la finalidad pública de la inversión.

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

b) Criterio:

- **Especificaciones Técnicas y de Cumplimiento del Contrato 92-2024-MTC/21 de 31 de octubre de 2024**

"(...)
CAPÍTULO III. CONSERVACIÓN
(...)
3.4. CONSERVACIÓN POR NIVELES DEL SERVICIO
(...)
3.4.3.1 CONSERVACION INICIAL – TRANSITABILIDAD
(...)

Asimismo, la ejecución de las actividades a nivel de transitabilidad se sujetarán a los siguientes parámetros:

Los trabajos de conservación inicial — transitabilidad, se deberan iniciar desde el primer mes hasta un plazo máximo de seis (6) meses; no obstante, en caso de existir eventos no atribuibles a las partes (tipificados caso fortuito o fuerza mayor)', los trabajos podrán iniciarse en los siguientes meses sin que el plazo máximo de seis (6) meses sea superado o ampliado. En este supuesto, el CONTRATISTA deberá sustentar documentadamente las causales mencionadas y el CONTRATANTE evaluará su aprobación. Luego de la aprobación expresa del CONTRATANTE, el CONTRATISTA, podrá reprogramar su calendario de ejecución de la conservación Inicial — transitabilidad, teniendo presente que, el plazo máximo de ejecución es de seis (6) meses desde la fecha inicio (Definido en la CEC).

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

[50] Fecha de inicio: 16 de diciembre de 2024.

Los resultados de los trabajos de conservación inicial — transitabilidad, deben ser evidentes a los treinta (30) días de iniciada la actividad, debiendo contar con: instalaciones del CONTRATISTA, asignación de personal, maquinaria y equipo mecánico en los distintos tramos del Corredor Vial.

En recursos, el CONTRATISTA debe disponer de todos los recursos logísticos y técnicos para el cumplimiento del contrato en todos los tramos que comprende el corredor vial.

El alcance de los trabajos y el nivel de servicio de la conservación Inicial — Transitabilidad, será en los tramos, que se indique en el Anexo J y en el Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, que forma parte del presente documento.

La conservación Inicial — Transitabilidad, referido a los Trabajos en la plataforma: El metrado indicado para la actividad de "Perfilado de la superficie con aporte de material granular", incluye el material granular adicional y necesario que se tuviese que colocar en zonas de peralte en curvas y también en sobreanchos. Por lo tanto, el CONTRATISTA debe considerar de manera integral todos los costos necesarios en su oferta para colocar el aporte de material en todos los tramos considerados en el Anexo J, y cumplir con los niveles de servicio."

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

3.8.2 PAGO DE LA CONSERVACIÓN INICIAL – TRANSITABILIDAD

CULMINACIÓN DE LA CONSERVIACIÓN INICIAL – TRANSITABILIDAD EN TODOS LOS TRAMOS:

El contratista debe culminar en los primeros (6) seis meses (180 días) el 100% de la conservación Inicial – Transitabilidad en todos los tramos, caso contrario se aplicará la penalidad que corresponda indicada en el Anexo M del presente documento.
Para que la SUPERVISION proceda con la recepción de la conservación Inicial — Transitabilidad, el Contratista debe de cumplir con el nivel de servicio establecido (IRI<=6 m/km), en todos los tramos.
Para el PAGO FINAL de la conservación Inicial — Transitabilidad debe presentarse la siguiente documentación:
1. Ensayos y pruebas realizadas.
2. Las planillas de medición de los niveles de servicio de toda la longitud del tramo a valorizar con el cumplimiento de ellos para su recepcion.
3. Acta de conformidad de la Supervisión.

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

(...)

ANEXO M

12	*Retraso en la conservación Inicial – Transitabilidad* *En caso de retraso injustificado en el término de los trabajos de transitabilidad, se aplicará una penalidad por cada día de retraso*	*500 UP por cada día de retraso*	*Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Contratante*

(...)

ANEXO J: ALCANCE Y NIVEL DE SERVICIO – EJECUCIÓN DE LA CONSERVACIÓN INICIAL – TRANSITABILIDAD

El alcance y el nivel de servicio requeridos están establecidos en el Estudio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial que forma parte del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil (Sub Capitulo: Ejecución de las Actividades del Plan de Conservación), el cual se encuentra publicado en la Sección VIII, a través de un link de descarga."

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría comprometer la culminación oportuna de dichas actividades y el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto.

3. INOBSERVANCIA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL; PODRÍA AFECTAR LA OBTENCIÓN OPORTUNA DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE AGUA Y DEL PROGRAMA DE GESTIÓN VIAL DEL CORREDOR VIAL 41 SECTOR A, GENERANDO POSIBLES RETRASOS EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO.

a) Condición:

Según el contrato n.º 88-2024-MTC/21[51], la empresa Aldesa Construcciones S.A Sucursal en Perú deberá presentar el Programa de Gestión Vial (PGV)[52] a los 200 días calendarios desde la fecha de inicio de ejecución contractual. Luego de esto, deberá iniciar los trabajos de mejoramiento correspondientes al sector A.

Cabe señalar que el PGV incluye, entre otros aspectos, la gestión para el trámite y obtención de licencias, permisos y/o autorizaciones ante las entidades competentes. En ese sentido, al término del plazo señalado, la contratista deberá contar con todas las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades previstas.

En el marco de la ejecución de proyectos viales, como la construcción y mejoramiento de carreteras, el uso del recurso hídrico es una actividad frecuente. En consecuencia, para contar con la autorización de uso de agua emitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), a través de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), con opinión de la Autoridad Local del Agua (ALA) correspondiente, constituye un requisito indispensable la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).

Este requerimiento se encuentra expresamente establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ALA, el cual regula la tramitación y obtención de autorizaciones vinculadas al aprovechamiento de los recursos hídricos. Conforme a dicha normativa, ningún proyecto que implique el uso de agua superficial o subterránea puede iniciar actividades sin la autorización correspondiente, aún si su uso es temporal o limitado.

Al respecto, de la revisión a la información proporcionada por la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo y la Autoridad Administrativa del Agua Caplina – Ocoña, referente a los permisos y/o autorizaciones otorgadas o tramitadas por la empresa Aldesa Construcciones S.A. Sucursal en Perú, necesarios para las intervenciones en las actividades de transitabilidad del proyecto, se ha evidenciado que algunas de estos se encuentran en trámite hasta la fecha de consulta a los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua, tal como se detalla a continuación:

<u>Permiso del Uso de Agua</u>

En el marco del servicio de control concurrente, la comisión de control ha venido realizando un monitoreo constante del estado de los trámites iniciados por la empresa Aldesa Construcciones S.A. Sucursal en Perú para la obtención de autorizaciones de uso de agua ante la Autoridad

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

[51] Contrato para efectuar la Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del corredor vial n.° 41 sector A.
[52] El Programa de Gestión Vial (PGV) está compuesto por el Plan de Mejoramiento a nivel de soluciones básicas, el Plan de Conservación Vial y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o documento ambiental necesario conforme a la normativa vigente. Considerando que la fecha de inicio de los contratos fueron el 1 de diciembre de 2024 para el sector "A", el PGV deberá entregarse el 19 de junio de 2025.

Nacional del Agua (ANA). Este seguimiento ha incluido la elaboración de actas y la realización de entrevistas con representantes de la Administración Local del Agua involucrada (ALA Tambo Alto Tambo) y de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina–Ocoña, tal como se detalla a continuación:

Mediante el acta n.° 001-2025-CG/GRMQ-SCC-CV41-EDCQ de 31 de marzo de 2025, el Administrador Local del Agua Tambo Alto Tambo informó a la comisión de control el estado de los trámites presentados por la empresa Aldesa Construcciones S.A. Sucursal en Perú; respecto a trámites de uso de agua, como se detalla a continuación:

"(…)

1. *CUT[53] 53924-2025 de 7 de marzo de 2025, presentado a la AAA Caplina Ocoña, derivada al ALA Moquegua y luego al ALA Tambo Alto Tambo. Al respecto, el expediente se encontraría en evaluación, aproximadamente en un mes se tramitaría la autorización para uso de agua del corredor vial 41 sector "A", de no contar con observaciones. Se adjunta reporte de trazabilidad y documentación de los actuados del expediente (copia escaneada)*
2. *CUT 13941-2025 de 21 de enero de 2025, presentado al ALA Moquegua, la misma que derivo al ALA Tambo Alto Tambo. Al respecto, se dio una ampliación de plazo hasta el 7 de marzo de 2025 para levantamiento de observaciones con carta n.° 121-2025, hasta la fecha la empresa no registra documentación alguna del corredor vial 41 sector "A". Se adjunta reporte de trazabilidad y documentación de los actuados del expediente (copia escaneada).*
   (…)"

Mediante acta n° 007-2025-CG/GRMQ-SCC-CV41-EDCQ de 11 de abril de 2025, la comisión de control realizó consultas, en la Autoridad Administrativa del Agua Caplina – Ocoña, de los resultados de los trámites de la empresa Aldesa Construcciones S.A Sucursal Perú, los funcionarios de esta entidad indicaron que: *"(…) la Autoridad Administrativa del Agua Caplina – Ocoña, no ha emitido ninguna resolución de aprobación para la autorización de agua. Asimismo, a la fecha esta entidad no ha recibido algún documento sobre opinión del instrumento de gestión ambiental."*

Adicionalmente, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña entregó a la comisión de control los siguientes documentos emitidos por el ALA Chili y ALA Tambo Alto Tambo:

1. *Oficio n.° 0093-2025-ANA-AAA.CO de 19 de marzo de 2025*
2. *Carta n.° 041-2025-ALDESA-GMM-41B de 31 de marzo de 2025*
3. *Carta n.° 040-2025-ALDESA-GMM-41B de 31 de marzo de 2025*
4. *Oficio n.° 0404-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CH de 8 de abril de 2025*
5. *Carta n.° 0073-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT de 5 de febrero de 2025*
6. *Carta n.° 0200-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT de 1 de abril de 2025*

Sobre el particular, en el marco del procedimiento administrativo para la obtención de autorizaciones de uso de agua ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), se han emitido observaciones técnicas y formales a las solicitudes presentadas bajo los códigos CUT 13941-2025 y 53942-2025. Estas observaciones, contenidas en las respectivas cartas y oficios de respuesta, se orientan a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en lo referido a la presentación de información técnica adecuada, la acreditación de instrumentos de gestión ambiental y la verificación de no afectación a terceros, tal como se detalla:

1. CUT 13941-2025, iniciado mediante carta n.° 021-2024-ALDESA-GMM-RL de 21 de enero de 2025, el mismo que fue respondido mediante carta n.° 073-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT de 5 de febrero de 2025 y carta n.° 0121-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT de 21 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

[53] Código Único de Trámite

Observaciones remitidas con la carta n.° 073-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT

"(…)

1. *Deberá adjuntar documento que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental, u opinión de si el proyecto no se encuentra comprendido en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, así mismo ponemos de conocimiento que el TUPA fue actualizado y modificado el año 2023 y los documentos presentados de eximición y opinión fueron emitidos ene l año 2020.*
2. *Deberá de adjuntar Copia del documento que acredite la Autorización sectorial para ejecutar el estudio o la obra, a la que se destinará el uso de agua. (todos los proyectos de estado cuentan con esta documentación salvo lo de opinión en proyectos eléctricos).*
3. *Sobre la Memoria Descriptiva: se detalla algunas observaciones como:*
   a. *Debe indicar el número de Unidad Hidrográfica, revisar si la información corresponde a esta administración se advierte termino de "Cuenca Quilca-Vitor-Chili".*
   b. *Indicar si existe devolución de agua, en caso exista indicar su ubicación hidrográfica, geográfica, política y administrativa, sea preciso si se va a verter o no.*
   c. *Sobre el lugar de uso deberá indicar, su ubicación hidrográfica, geográfica, política y administrativa. Esto con el finde evitar un uso en un lugar no autorizado, Además deberá de adjuntar la información en plano (DWG o KML).*
   d. *En descripción del proyecto, deberá confirmar si la captación de agua será directa de la fuente, tenga en consideración que el caudal de succión puede ser mayor al que produce la fuente, así mismo indicar la instalación de los instrumentos de medición o como se podrá evaluar su consumo.*
   e. *En descripción del proyecto, deberá de indicar Tácitamente si el uso de aguas es para 1) Estudios, 2) Ejecución de obras (construcción de alguna infraestructuras y usos anexos como control de polvo y otros derivados por el hecho constructivo) 3) Lavados de suelos 4) Otros usos.*
   f. *Deberá indicar el tipo de uso y su clase.*
   g. *En descripción del proyecto; El Cronograma excede los 02 años de desarrollo la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos años, en caso presente cronograma mayor 2 años este se declarará en improcedente.*
   h. *En descripción del proyecto; deberá de adjuntar plano de vías de acceso a los puntos de captación solicitados y en formato kml.*
   i. *En evaluación de la fuente; deberá de adjuntar los aforos o estudios en archivos editables que permitan determinar cómo se calcula la oferta mensualizada, en caso se apoye con estudios hidrológico deberá de adjunta la información meteorológica en formato xls, la oferta indicada será verificada en campo.*
   j. *En evaluación de la fuente; se indica en el cuadro de demandas de terceros que la información es de la cuenca Chili revisar y considerar en su balance que los últimos usuarios se ubican en el Valle de Tambo y en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre el balance hídrico es negativo, presentándose déficit en la mayoría de los PADH aprobados.*

En tal sentido, se le concede un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para que subsane las observaciones realizadas, caso contario se estará declarando improcedente conforme al artículo 202 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General."

Observaciones remitidas con la carta n.° 0121-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT:

"(…)
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo en atención al documento de la referencia, comunicarle que el plazo inicial otorgado para la emisión de sus descargos fue de 10 días hábiles, la presentación de su solicitud se encuentra dentro del plazo inicialmente otorgado por lo que corresponde otorgar su ampliación por un plazo de 10 hábiles adicional al inicialmente otorgado, por tanto, su nuevo plazo vence el 07.03.2025"

2. CUT 53942, iniciado mediante carta n.° 033-2024-ALDESA-GMM-RL de 18 de marzo de 2025, solicitando autorización de uso de agua, el mismo que fue respondido mediante

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

carta n.°0200-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT de 1 de abril de 2025, en el cual se dan las siguientes observaciones:

"(…)
Sobre requisitos (según TUPA de la ANA)
- *Inscripción en la SUNARP de la empresa y presentante.*
- *Adjuntar Copia del documento que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental*

De la memoria descriptiva (según formato anexo 22 de la RJ n.° 007-2015-ANA):
- *Realizar el análisis de oferta, usos de terceros, caudal ecológico, balance hídrico, por cada una de las fuentes hídricas, de igual forma indicar el periodo de uso.*

Conforme a lo expuesto, se le concede un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para que subsane las observaciones realizadas, caso contrario se estará declarando improcedente conforme al artículo 202 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General."

De lo expuesto anteriormente, se advierte que, a la fecha de consulta, ninguna autorización formal de uso de agua ha sido aprobada para el proyecto del Corredor Vial 41 sector "A". Los procedimientos iniciados presentan observaciones técnicas significativas, varias aún no subsanadas, dentro de las cuales se encontraría la aprobación del instrumento de gestión ambiental lo que a su vez podría afectar los plazos del procedimiento en caso de no contarlo.

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Plazos para aprobaciones de permisos para uso de Agua

De acuerdo al TUPA del ANA vigente[54], el procedimiento "Autorización de uso de Agua", código PA1100AB4E, tiene los siguientes requisitos:

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

"(…)
1.- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua.
2.- Copia del documento que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental, cuando corresponda.
3.- Memoria Descriptiva para la autorización de uso de agua de acuerdo al Formato Anexo 21 del Reglamento.
4.- Copia del documento que acredite la Autorización sectorial para ejecutar el estudio o la obra, a la que se destinará el uso del agua cuando esté previsto por la normatividad sectorial.
5.- Indicar el número de constancia y fecha de pago
6.- Tratándose de autorización de uso de agua para lavado de suelos, presentará los requisitos antes señalados excepto el requisito 4, indicando el Número de Partida Registral SUNARP que acredite la propiedad y de no estar registrado, copia del documento que acredite su propiedad y el informe técnico sustentatorio suscrito por el profesional habilitado y colegiado, acreditando la disponibilidad del recurso hídrico solicitado y la infraestructura de evacuación."

Es de indicar que, el plazo de evaluación y entrega de la autorización del uso de agua es de 30 días hábiles (42 días calendarios aproximadamente, si no se presentan días feriados).

De la revisión efectuada, se advierte que entre los requisitos obligatorios para emitir un acto resolutivo que autorice el uso de agua para la etapa de mejoramiento del corredor vial 41 sector "A", se encuentra la presentación de la copia del documento que aprueba el instrumento de Gestión Ambiental, el cual es emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGAAM-MTC)[55]. De acuerdo

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

[54] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-2023-MIDAGRI de 6 de mayo de 2023, modificado mediante Resolución Ministerial n.° 0192-2023-MIDAGRI de 23 de junio de 2023 y Decreto Supremo n.° 002-2025-MIDAGRI de 28 de febrero de 2025

[55] Es de señalar que, según las especificaciones y condiciones de cumplimiento de los contratos n.° 88-2024-MTC/21, el supervisor a cargo, es quien se encargara de la revisión de la documentación presentada por el contratista respecto a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) incluyendo el levantamiento de observaciones, de forma coordinada con la Gerencia de Estudios, Gerencia de Obras del contratante, la Dirección General de Asuntos Ambientales- DGAAM- MTC y el SERNANP hasta la obtención de la Certificación Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental).

con el TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su emisión tiene un plazo de 30 días hábiles equivalentes a aproximadamente 42 días calendarios.

Por otra parte, conforme al numeral 2.3.3 Elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental de las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del contrato n.° 88-2024-MTC/21, se tienen los siguientes plazos de los entregables para la elaboración del instrumento de gestión ambiental, tal como se detalla:

Cuadro n.° 1:
Cuadro de Informes Técnicos

INFORMES	PLAZO
a) Informe N°1: Plan de Trabajo y acreditación en el registro de entidades autorizadas para la elaboración de estudios de impacto ambiental. *Se detalla contenido mínimo	A los treinta (30) días calendario de la fecha de inicio (definido en las Condiciones Especiales del Contrato CECQ).
b) Informe N°2: Avance de la Declaración de Impacto Ambiental - (1° AVANCE - DIA). *Se detalla Contenido mínimo	A los ciento veinte (120) días calendario de la fecha de inicio (definido en la CEC). El informe N°1 debe contar la conformidad del CONTRATANTE.
c) Informe N°3: Declaración de Impacto Ambiental — DIA De acuerdo a los TdR de la Tipología 18 y anexos correspondientes.	A los ciento sesenta (160) días calendario de la fecha de inicio (Definido en la CEC). El informe N°2 deberá contar con la conformidad del CONTRATANTE.
d) Informe N°4: Declaración de Impacto Ambiental certificada por la autoridad ambiental competente.	A los cinco (5) días calendario que el CONTRATISTA es notificado con la resolución que otorga la certificación ambiental. La DIA deberá contener todas las subsanaciones y recomendaciones de la autoridad ambiental competente más la Resolución Directoral que otorga la Certificación Ambiental

Fuente: Especificaciones Técnicas y Cumplimiento del contrato n.° 88-2024-MTC/21

En atención a lo señalado, se verifica que el contratista dispone de un plazo de 160 días calendario para la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Una vez presentada, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene un plazo de 30 días hábiles (equivalentes a aproximadamente 42 días calendario) para su evaluación y aprobación. A partir de dicha aprobación, se podrá proceder al levantamiento de las observaciones formuladas por el ALA Tambo Alto Tambo en relación con las solicitudes de autorización de uso de agua. Estas autorizaciones tienen, a su vez, un plazo máximo de emisión de 30 días hábiles (aproximadamente 42 días calendario). En consecuencia, el plazo estimado entre la presentación del DIA y la obtención de la resolución de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña (AAA.CO) que autorice el uso del recurso hídrico sería de 84 días calendario aproximadamente, lo que proyecta un plazo total de 244 días calendario para la presentación del Plan de Mejoramiento que forma parte del Programa de Gestión Vial, superior a los 200 días calendario establecidos contractualmente para el corredor vial 41 sector "A".

b) Criterio:

- **Ley de Recursos Hídricos, Ley n.° 29338 publicado el 31 de marzo de 2009**

"(…)
TÍTULO IV
DERECHOS DE USO DE AGUA
(…)
CAPÍTULO I

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 44.- Derechos de uso de agua

Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda.

Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley.

Artículo 45.- Clases de derechos de uso de agua

Los derechos de uso de agua son los siguientes:
1. Licencia de uso.
2. Permiso de uso.
3. Autorización de uso de agua.

Artículo 46.- Garantía en el ejercicio de los derechos de uso

Se encuentra prohibido alterar, modificar, perturbar o impedir el uso legítimo del agua. El Estado garantiza el cumplimiento de los derechos de uso otorgados.
(…)
CAPÍTULO III
OTROS DERECHOS DE USO DE AGUA
(…)
Artículo 62.- Autorización de uso de agua
La autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente:
1. Ejecución de estudios.
2. Ejecución de obras.
3. Lavado de suelos.
La autorización de uso puede ser prorrogada por una única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.
Los requisitos son determinados en el Reglamento.
(…)

- **Decreto supremo n.º 001-2010-AG, aprueban Reglamento de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos publicado el 24 de marzo de 2010**

"(…)
TÍTULO IV
DERECHOS DE USO DE AGUA
(…)
CAPÍTULO V
AUTORIZACIONES DE USO DE AGUA

Artículo 89.- Autorización de Uso de Agua
89.1 La Autoridad Administrativa del Agua otorga autorizaciones de uso de agua de plazo no mayor de dos (02) años. El uso del agua estará destinado para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos.
(…)"

- **Especificaciones Técnicas y de Cumplimiento del Contrato n.° 88-2024-MTC/21 de 21 de octubre de 2024**

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

"(…)
CAPITULO II. MEJORAMIENTO (M)

El presente capitulo, esta referido a la intervención de Mejoramiento a nivel de soluciones básicas establecidas en Estudio de Preinversión a nivel de perfil.

2.1 ALCANCE DEL MEJORAMIENTO

Las obligaciones del CONTRATISTA se definen a continuación mediante actividades y es aplicable a cada uno de los tramos indicados en el Anexo H.
i. Elaboración el Plan de Mejoramiento
ii. Elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental
iii. Identificación de predios e interferencias dentro del derecho de vía
iv. Ejecución fisica del mejoramiento

El objetivo de la intervención bajo el presente capitulo, es la de dotar de una solución de mejoramiento a nivel de soluciones básicas a los tramos del corredor vial, que han sido evaluados en los estudios de Reinversión a nivel de perfil y que serán precisadas en el Plan de Mejoramiento, que elaborara el CONTRATISTA y será evaluado técnica y económicamente bajo el alcance del CME 01-MTC "Contenidos mínimos Específicos para la formulación de proyectos de mejoramiento a nivel de soluciones básicas de carreteras de la red vial nacional y red vial departamental", que fuera aprobado con la Resolución Ministerial N°796-2018-MTC/01. Se precisa, que el Mejoramiento ejecutado debe alcanzar los parámetros de los niveles de servicio establecidos en el presente documento y en el Estudio de Preinversión a nivel de perfil.

El CONTRATISTA es responsable de cumplir con los lineamientos y los compromisos ambientales y sociales del BID en lo que corresponda, mediante los procedimientos de gestión ambiental y social del Marco de Gestión Ambiental y Social — MGAS aprobado para el programa®.
https://drive.google.com/drive/folders/1wJO0WaB3CwcFnRBZxm4GnBMODkWagZirN?usp=sharing

2.2 PERIODO DEL MEJORAMIENTO

El CONTRATISTA deberá formular el cronograma de ejecución física del mejoramiento, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de los trabajos, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. Este cronograma se elaborará para un plazo de dieciocho (18) meses (de acuerdo a lo establecido en el Estudio de Preinversión a nivel de perfil).

El inicio de la ejecución física del Mejoramiento deberá darse en la fecha que comunique el CONTRATANTE, debiendo iniciarse dicha ejecución en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contado a partir del día siguiente de la fecha de aprobación del Plan de Mejoramiento (La comunicación será por escrito para el inicio de la ejecución fisica del mejoramiento).

Este cronograma se actualizará con la fecha de inicio de la Ejecución del Mejoramiento comunicada por el CONTRATANTE y será presentada a la SUPERVISION para su aprobación en un plazo de dos (2) dias calendario de dicha comunicación. Este cronograma deberá identificar las actividades del Formato 2 y el Formato 6 (Mejoramiento)® en un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto y a partir de esta programación se elaborará el cronograma valorizado acorde a la forma de pago establecida en el numeral 2.5.2 del presente documento. Esta actualización del cronograma debe considerar el mismo plazo de dieciocho (18) meses establecidos en el Plan de Mejoramiento.

El cronograma o calendario de desembolsos deberán tener en cuenta el plazo y anticipos que se otorgue. Para el presente contrato se establece que en el mejoramiento no procederán ampliaciones en su plazo de ejecución (inclusive de existir mayores trabajos por ejecutar), por lo que el CONTRATISTA deberá tomar las previsiones del caso para cumplir con el plazo indicado. De incumplir con el plazo se aplicaran las penalidades, que correspondan en el Anexo M, del presente documento.

Firmado digitalmente por
MARTINEZ ACHAMISO Sixto
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por
COAPAZA QUISPE Erick David
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

El CONTRATISTA deberá dejar claramente establecido que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos.

El CONTRATISTA cuenta inicialmente con los siguientes plazos referenciales para la ejecución del Mejoramiento.

2.3 ELABORACION, PRESENTACION, APROBACION Y EJECUCION DEL MEJORAMIENTO

2.3.1 ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El CONTRATISTA presentara el cronograma de trabajo en Diagrama GANTT para la elaboración del Plan de Mejoramiento, que incluya cada una de las actividades (incluyendo la elaboración de la DIA) a realizar incluyendo los trabajos de campo y de gabinete, con el fin de que el CONTRATANTE pueda realizar un acompañamiento al proceso de elaboración, para su posterior aprobación.

Este cronograma deberá presentarse a la SUPERVISION a los cinco (5) días calendario de la fecha de inicio (Definido en la CEC), en un original impreso y versión digital de todos los tramos.

El Plan de Mejoramiento se elaborará tomando como referencia la propuesta técnica e información incluida en el estudio de preinversión a nivel de perfil con el cual se obtuvo la viabilidad del proyecto y que forma parte del presente documento. Cabe precisar, que el Plan de Mejoramiento requerirá la conformidad de la SUPERVISION y del CONTRATANTE. El CONTRATISTA es responsable del planteamiento técnico de disefio del proyecto, que formara parte del Plan de Mejoramiento a nivel de soluciones básicas, sustentando adecuadamente la propuesta de diseño en función a la alternativa seleccionada y viable en el estudio de perfil, debiendo cumplir con las normas y procedimientos que exige el Sistema Nacional de Inversión Pública.

El CONTRATISTA tiene la opción de presentar e innovar nuevas tecnologías en la implementación de la alternativa seleccionada y viable, sustentadas técnicamente y cuyo periodo de diseño debe de ser de 10 (diez) años desde la culminación de la ejecución del Mejoramiento, la cual estará orientada a la calidad de los trabajos, cumplimiento y sostenimiento de los niveles de servicio que se exigirán durante la vigencia del contrato y aprobadas por la SUPERVISION, que deben ser mejores al establecido en la alternativa seleccionada y viable en el estudio de perfil. Si el CONTRATISTA implementa nuevas tecnologías en la alternativa seleccionada en el estudio de perfil, se procederá a elaborar los costos reales, los mismos que deben sustentarse y estar de acuerdo a los costos de mercado a la fecha de la presentación de la Oferta, los mismos que serán incluidos en el Plan de Mejoramiento. Así mismo se debe tener presente que el costo por kilómetro ofertado no puede variar.

Es fundamental, que el CONTRATISTA demuestre, que los diseños propuestos mejoran técnicamente las condiciones de la alternativa seleccionada y viable del estudio de perfil del proyecto, sin que esto resulte una modificación sustancial.

Estos contratos se caracterizan por la transferencia de riesgo al CONTRATISTA, y son controlados por el sostenimiento de los niveles de servicio requeridos, no por metrados ejecutados, en el caso del Mejoramiento el pago es por alcanzar los niveles de servicio requeridos, y el pago en la Conservación es por el sostenimiento de los niveles de servicio en toda la longitud del corredor vial, durante el plazo del contrato. En esta etapa de la elaboración del Plan de Mejoramiento donde el CONTRATISTA formula el diseño para su posterior ejecución; dicho CONTRATISTA debe precisar los metrados y las cantidades a ejecutar para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el presente documento.

El Plan de Mejoramiento permite efectuar mejoras en el diseño geométrico de la vía hasta un máximo del 20% de la longitud del proyecto, que sea concordante al estudio de preinversión.

En esta etapa de la elaboración del Plan de Mejoramiento, el CONTRATISTA debe precisar la longitud, registrando la cantidad de kilómetros a intervenir, a fin de llegar a la meta establecida. Sin embargo, de obtener mayor o menor longitud, después de realizar la sumatoria de la longitud total

Firmado digitalmente por
MARTINEZ ACHAMISO Sixto
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por
COAPAZA QUISPE Erick David
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

considerando todos los tramos del corredor vial y de todas las actividades que lo conforman; se podrá gestionar los tramites de manera integral para la prestación del adicional o deductivo según corresponda, considerando que el proceso de licitación se suscribirá como un contrato a Precios Unitarios por actividad.

Cabe señalar que, el CONTRATISTA Oferta el diseño y la elaboración del Plan de Mejoramiento, la Ejecución del Mejoramiento, así como la Conservación y la Gestión.

Aprobado el plan de mejoramiento, se debe gestionar la prestación adicional o deductivo de ser el caso de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior; concluido este trámite, no corresponde prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho Plan de Mejoramiento en la etapa de ejecución física del mismo.

El Plan de Mejoramiento deberá contener los siguientes documentos:
Volumen I: Memoria Descriptiva y Estudios Básicos
Tomo I.1: Memoria Descriptiva
Tomo I.2: Estudio de topografía, diseño geométrico y señalización vial
Tomo I.3: Estudio de Trafico
Tomo I.4: Estudio hidrología, drenaje, y obras de arte
Tomo I.5: Estudio de geología
Tomo I.6: Estudio de suelos, canteras y fuentes de agua
Tomo I.7: Estudio de Pavimentos
Tomo I.8: Estudio de reducción de riesgos en puntos críticos
Tomo I.9: Estudio de control de pesos vehiculares
Tomo I.10: Estudio resultado de Inspección de Seguridad Vial elaborado por el especialista, incluyendo recomendaciones y mejoras en la propuesta del Plan de Mejoramiento.
Volumen II : Especificaciones Técnicas, cronogramas y presupuesto.
Tomo II.1: Especificaciones Técnicas
Tomo II.2: Estudio de metrados, costos y presupuesto que incluye análisis de precios unitarios.
Tomo II.3: Cronograma de ejecución del Mejoramiento a Nivel de Soluciones Básicas, relación de equipos mínimos y materiales, cronograma de valorizaciones de acuerdo a la forma de pago (DIAGRAMA GANT).
Volumen III: Planos: General del proyecto y secciones promedio.
Volumen IV: Evaluación Técnico-Económica. Considerar las características técnicas contenidas en el Plan de Mejoramiento y la evaluación económica con el modelo HDM4 versión 2.08, 2.09 ó 2.10. (Ver numeral 2.3.2.1)

El CONTRATISTA será directamente responsable de la calidad de sus intervenciones que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

El CONTRATISTA dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contaran con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El CONTRATISTA deberá contar, obligatoriamente, con el equipamiento y materiales necesarios para la ejecución del contrato. Todo el personal asignado, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en los documentos contractuales, y tendrá la obligación de asistir a las reuniones programadas por el CONTRATANTE o la SUPERVISION en cualquier oportunidad, así como sustentar los avances en la elaboración del Plan de Mejoramiento.

El CONTRATANTE podrá solicitar cambios del personal del CONTRATISTA en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del contrato.

Todo calculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico.

Los metrados deberán estar debidamente sustentados.

Firmado digitalmente por
MARTINEZ ACHAMISO Sixto
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por
COAPAZA QUISPE Erick David
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

El alcance de los estudios requeridos en el plan de mejoramiento se detalla en el ANEXO G.

2.3.2 PRESENTACION Y APROBACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Las etapas de presentación y aprobación del Plan de Mejoramiento se ajustarán de acuerdo a lo siguiente:

***Primer Informe**:*
El CONTRATISTA presentara a los noventa (90) días calendario de la fecha de inicio (Definido en la CEC) a la SUPERVISION lo siguiente:
Tomo I.2: Estudio de topografía, diseño geométrico y señalización vial
Tomo I.3: Estudio de Trafico
Tomo I.6: Estudio de suelos, canteras y fuentes de agua

Esta documentación será presentada como un avance parcial en versión impresa (un original) y medio digital adjuntando los archivos nativos al SUPERVISOR, quien lo revisara en un plazo de diez (10) días calendario, y emitirá un informe de revisión o conformidad según corresponda al CONTRATANTE a través de la Gerencia de Estudios.

El CONTRATANTE revisara la documentación presentada en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida, y emitirá la totalidad de la revisión al documento (de ser el caso) para su subsanación al CONTRATISTA, quien las subsanara en la presentación del Segundo Informe.

***Segundo Informe**:*
El CONTRATISTA presentara a los doscientos (200) días calendario de la fecha de inicio (Definido en la CEC) lo siguiente:
Volumen I: Memoria Descriptiva y Estudios Básicos
Tomo I.1: Memoria Descriptiva
Tomo I.2: Estudio de topografía, diseño geométrico y señalización vial
Tomo I.3: Estudio de Trafico
Tomo I.4: Estudio hidrología, drenaje, y obras de arte
Tomo I.5: Estudio de geología
Tomo I.6: Estudio de suelos, canteras y fuentes de agua
Tomo I.7: Estudio de Pavimentos
Tomo I.8: Estudio de reducción de riesgos en puntos críticos
Tomo I.9: Estudio de control de pesos vehiculares
Tomo I.10: Estudio resultado de Inspección de Seguridad Vial elaborado por el especialista, incluyendo recomendaciones y mejoras en la propuesta del Plan de Mejoramiento.
Volumen II: Especificaciones Técnicas, cronogramas y presupuesto
Tomo II.1: Especificaciones Técnicas
Tomo II.2: Estudio de metrados, costos y presupuesto que incluye análisis de precios unitarios.
Tomo II.3: Cronograma de ejecución del mejoramiento, relación de equipos mínimos y materiales, cronograma de valorizaciones de acuerdo a la forma de pago (DIAGRAMA GANT).
Volumen III: Planos: General del proyecto y secciones promedio.
Volumen IV: Evaluación Técnico-Económica. Considerar las características técnicas contenidas en el Plan de Mejoramiento y la evaluación económica con el modelo HDM4 versión 2.08, 2.09 ó 2.10. (Ver numeral 2.3.2.1)

Esta documentación será presentada en versión impresa (un original) y medio digital en archivos nativos (de acuerdo al detalle requerido en cada documento).

El Informe técnico final se presentará en hojas de tamaño DIN A4, en archivadores respectivos y según las consideraciones expuestas en el presente ítem.

Los planos serán presentados en tamaño DIN A3. Los planos originales y sus copias deberán estar debidamente ordenados y empastados, de modo que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones.

Firmado digitalmente por
MARTINEZ ACHAMISO Sixto
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por
COAPAZA QUISPE Erick David
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

Las observaciones y/o correcciones que se hagan al Primer Informe, deberán considerarse en la presentación de este Segundo Informe.

Todos los informes (hojas de los volúmenes de los planes) deberán ser firmados, y sellados por todos los profesionales y/o especialistas responsables de su elaboración y por el Jefe de Estudio o Jefe de proyecto.
Dichos documentos serán foliados en todas sus páginas comenzando el número uno (01) en la última página.

El CONTRATISTA presentara los informes con los contenidos mínimos señalados en el presente documento, y suscritos por el CONTRATISTA responsable del estudio, sin cuyo requisito se calificarán como incompletos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA la presentación del informe requerido para el Plan de Mejoramiento, en los plazos indicados y bajo los criterios definidos en el presente documento. El incumplimiento en la entrega del Primer, Segundo informe del Plan de mejoramiento será penalizable de acuerdo a lo indicado en el Anexo M.

El Segundo Informe del Plan de Mejoramiento debe ser presentado al SUPERVISOR y este a su vez, en un plazo máximo de diez (10) días calendario revisara si el CONTRATISTA cumple con i) la subsanación de las observaciones del primer informe y ii) el contenido del Segundo informe del Plan de Mejoramiento cumpla con lo indicado en el presente documento.

En este mismo plazo, el SUPERVISOR remitirá al CONTRATANTE su INFORME DE REVISION DEL SEGUNDO INFORME DEL PLAN DE MEJORAMIENTO con sus observaciones o su conformidad (de ser el caso).

El CONTRATANTE a través de la Gerencia de Estudios revisara la documentación recibida en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, y de encontrarlo conforme procederá con los trámites para que se emita la aprobación mediante la resolución correspondiente. De ser observado, se notificará, a través del SUPERVISOR, las observaciones encontradas para la subsanación correspondiente.

A partir de esta notificación, el CONTRATISTA tendrá un plazo de quince (15) días calendario para el levantamiento de observaciones realizadas por SUPERVISOR y el CONTRATANTE. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Sin embargo, en caso persistan las observaciones se considerará como reiterativo y se penalizara por cada día de retraso en el plazo que determine el CONTRATANTE al CONTRATISTA de acuerdo a lo indicado en el Anexo M.

Los plazos de revisión por parte del CONTRATANTE no se computarán como penalidad.

Para la emisión de la conformidad del Plan de Mejoramiento por parte del CONTRATANTE, se debe contar con la Resolución Directoral de la Certificación Ambiental emitida por la autoridad competente a cargo del CONTRATISTA de conformidad con el numeral 2.3.3 del presente documento. Una vez otorgada la conformidad al Plan de Mejoramiento por parte del CONTRATANTE, el CONTRATISTA presentara adicionalmente una copia de la documentación del Segundo Informe con la subsanación de observaciones (de ser el caso) y una versión digital (escaneado), para el trámite de aprobación. Asimismo, procederá a elaborar la documentación señalada en el numeral 2.3.2.1 siguiente.

El CONTRATISTA en coordinación con el SUPERVISOR y el CONTRATANTE deberá realizar las gestiones ante la o las Direcciones Desconcentradas de Cultura correspondientes, para la obtención de la autorización de ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico de las áreas que cuentan con CIRA y de las que se acogieron a la condición de preexistencia, así mismo el CONTRATISTA deberá ejecutar y/o implementar el plan de Monitoreo Arqueológico el cual deberá contemplar las medidas de mitigación y/o planes de contingencia de acuerdo a la legislación de Patrimonio Cultural en caso de hallazgo fortuito.

Firmado digitalmente por
MARTINEZ ACHAMISO Sixto
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por
COAPAZA QUISPE Erick David
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

Tanto el CIRA como el Plan de Monitoreo Arqueológico deberán tramitarse y/o ejecutarse, de manera individual, bajo el ámbito geográfico (departamentos) en donde se ejecute las intervenciones, o según normativa nacional vigente

El CONTRATANTE emitirá la Resolución que aprueba el Plan de Mejoramiento dentro de los veinte (20) días hábiles de registrado el Formato correspondiente por la Unidad Formuladora (UE). Para ello, primero se debe elaborar el Informe Técnico de Consistencia.

Se precisa, que cada Plan se aprueba de manera separada, es decir el Plan de Mejoramiento y el Plan de Conservación se aprobaran cada uno con su respectiva Resolución."

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la obtención oportuna de la autorización para el uso de agua y del programa de gestión vial del corredor vial 41 sector A, generando posibles retrasos en el inicio de los trabajos de mejoramiento.

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

4. INOBSERVANCIA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL; PODRÍA AFECTAR LA OBTENCIÓN OPORTUNA DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE AGUA Y DEL PROGRAMA DE GESTIÓN VIAL DEL CORREDOR VIAL 41 SECTOR B, GENERANDO POSIBLES RETRASOS EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO

a) Condición:

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Según el contrato n.º 92-2024-MTC/21[56], la empresa Aldesa Construcciones S.A Sucursal en Perú deberá presentar el Programa de Gestión Vial (PGV)[57] a los 200 días calendarios desde la fecha de inicio de ejecución contractual. Asimismo, deberá iniciar los trabajos de mejoramiento correspondiente al sector B.

Cabe señalar que el PGV incluye, entre otros aspectos, la gestión para el trámite y obtención de licencias, permisos y/o autorizaciones ante las entidades competentes. En ese sentido, al término del plazo señalado, la contratista deberá contar con todas las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades previstas.

En el marco de la ejecución de proyectos viales, como la construcción y mejoramiento de carreteras, el uso del recurso hídrico es una actividad frecuente. En consecuencia, para contar con la autorización de uso de agua emitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), a través de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), con opinión de la Autoridad Local del Agua (ALA) correspondiente, constituye un requisito indispensable la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).

Este requerimiento se encuentra expresamente establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ALA, el cual regula la tramitación y obtención de autorizaciones vinculadas al aprovechamiento de los recursos hídricos. Conforme a dicha normativa, ningún proyecto que implique el uso de agua superficial o subterránea puede iniciar actividades sin la autorización correspondiente, aún si su uso es temporal o limitado.

De la revisión a la información proporcionada por la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, Administración Local de Agua Chili y la Autoridad Administrativa del Agua Caplina – Ocoña, respecto a los permisos y/o autorizaciones otorgadas o tramitadas por la empresa

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

[56] Contrato para efectuar la Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del corredor vial n.° 41 sector B.
[57] El Programa de Gestión Vial (PGV) está compuesto por el Plan de Mejoramiento a nivel de soluciones básicas, el Plan de Conservación Vial y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o documento ambiental necesario conforme a la normativa vigente. Considerando que la fecha de inicio del contrato fue el 16 de diciembre de 2024 para el sector "B", el PGV deberá entregarse el 4 de julio de 2025.

Aldesa Construcciones S.A. Sucursal en Perú, necesarios para las intervenciones en las actividades de transitabilidad del proyecto, se ha evidenciado que algunas de estos se encuentran en trámite hasta la fecha, tal como se detalla a continuación:

Permiso del Uso de Agua

En el marco del servicio de control concurrente, la comisión de control ha venido realizando un monitoreo constante del estado de los trámites iniciados por la empresa Aldesa Construcciones S.A. Sucursal en Perú para la obtención de autorizaciones de uso de agua ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Este seguimiento ha incluido la elaboración de actas y la realización de entrevistas con representantes de las diferentes Administraciones Locales del Agua involucradas (ALA Chili, ALA Tambo Alto Tambo y la AAA Caplina–Ocoña), tal como se detalla a continuación:

Mediante el acta n.° 001-2025-CG/GRMQ-SCC-CV41-EDCQ de 31 de marzo de 2025, el Administrador Local del Agua Tambo Alto Tambo informó a la comisión de control el estado de los trámites presentados por la empresa Aldesa Construcciones S.A. Sucursal en Perú; respecto a trámites de uso de agua, como se detalla a continuación:

"(…)

1. *CUT 7055-2025, presentado al ALA Chili de 13 de enero de 2025. Al respecto se adjunta el reporte de trazabilidad."*

Mediante formulario de acceso a la información de 4 de abril de 2025, la comisión de control solicito a la ALA Chili la documentación de los CUT 7055-2025 y 64951-2025, documentos presentados por la empresa Aldesa Construcciones S.A. Sucursal en Perú, y que fueron alcanzados a la comisión mediante correo electrónico[58] de 11 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

"(…)

1. *Documentación Emitida con respecto al CUT 7055-2025*[59]
   a. *Memorando n.° 00142025-ANA-AAA.CO-ALA.CH de 14 de enero de 2025*
   b. *Memorando n.° 0037-2025-Ana-AAA.CO-ST.CRHC.CH de 28 de enero de 2025*
   c. *Oficio n.° 0134-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CH de 29 de enero de 2025*
   d. *Oficio n.° 0228-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CH de 4 de marzo de 2025*
   e. *Oficio n.° 0404-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CH de 8 de abril de 2025*
2. *Documentación emitida con respecto al CUT 64951-2025*[60]

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

---

58 Correo electrónico ecoapaza@contraloria.gob.pe

59 Mediante Solicitud 001-2024-ALDESA con expediente administrativo CUT N° 7055-2025 de 13 de enero del 2025, la empresa ALDESA Construcciones SA Sucursal En Perú presentó la solicitud de Autorización de Uso de Agua, adjuntado lo siguiente:

1. Expediente Técnico
2. Plano de ubicación de fuentes de agua
3. Documento de consulta de requisitos en procedimiento de "Autorización de uso de agua" realizado por PROVIAS DESCENTRALIZADO
4. Contrato N° 092-2024-MTC/21
5. Constancia de pago
6. Vigencia poder de representante legal
7. Carne de extranjería de representante legal
8. Compromiso de pago por derecho de inspección ocular
9. Certificado de habilitación.

Mediante el oficio N° 0134-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CH de 29 de enero de 2025, en atención a la solicitud de autorización de uso de agua presentada por la empresa ALDESA, la Administración Local del Agua Chili indicó que la contratista deberá: indicar la ubicación geográfica mediante coordenadas UTM WGS894 de los tramos de carretera a intervenir, presentar el sustento del cálculo de la oferta hídrica y de la demanda de terceros y verificar que no haya afectación a los derechos de terceros y se acredite la disponibilidad hídrica y que la autorización para el segundo año este supeditado a las condiciones meteorológicas. El oficio fue remitido mediante correo electrónico de 5 de febrero de 2025.

A través de la Carta n.° 038-2025-ALDESA-GMM-41B de 18 de febrero de 2025, la empresa ALDESA, remitió el levantamiento de observaciones del expediente de autorización de uso de agua, según lo indicado en el oficio precedente, adjuntando el documento S/N elaborado por la especialista ambiental de ALDESA, detallando lo siguiente:

60 Mediante Carta n.° 041-2024-ALDESA-GMM-41B de 31 de marzo de 2025, presentado el 31 de marzo de 2025, la empresa contratista presentó la solicitud de autorización de uso de agua superficial, para la ejecución de trabajos del proyecto.

a. *Memorando n.° 0219-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CH de 3 de abril de 2025"*

Mediante acta n° 007-2025-CG/GRMQ-SCC-CV41-EDCQ de 11 de abril de 2025, la comisión de control realizó consultas, en la Autoridad Administrativa del Agua Caplina – Ocoña, de los resultados de los trámites de la empresa Aldesa Construcciones S.A Sucursal Perú, los funcionarios de esta entidad indicaron que: *"(...) la Autoridad Administrativa del Agua Caplina – Ocoña, no ha emitido ninguna resolución de aprobación para la autorización de agua. Asimismo, a la fecha esta entidad no ha recibido algún documento sobre opinión del instrumento de gestión ambiental."*

Adicionalmente, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña entregó a la comisión de control los siguientes documentos emitidos por el ALA Chili y ALA Tambo Alto Tambo:

1. *Oficio n.° 0093-2025-ANA-AAA.CO de 19 de marzo de 2025*
2. *Carta n.° 041-2025-ALDESA-GMM-41B de 31 de marzo de 2025*
3. *Carta n.° 040-2025-ALDESA-GMM-41B de 31 de marzo de 2025*
4. *Oficio n.° 0404-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CH de 8 de abril de 2025*
5. *Carta n.° 0073-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT de 5 de febrero de 2025*
6. *Carta n.° 0200-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT de 1 de abril de 2025*

Sobre el particular, en el marco del procedimiento administrativo para la obtención de autorizaciones de uso de agua ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), se han emitido observaciones técnicas y formales a la solicitud presentada bajo el código CUT 7055-2025. Estas observaciones, contenidas en las respectivas cartas y oficios de respuesta, se orientan a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en lo referido a la presentación de información técnica adecuada, la acreditación de instrumentos de gestión ambiental y la verificación de no afectación a terceros, tal como se detalla:

1. CUT 7055-2025, iniciado mediante solicitud autorización de agua, el mismo que fue respondido mediante oficio n.° 0404-2025-ANA-AAA.CO de 8 de abril de 2025, en el cual se dan las siguientes observaciones:

   "(...)
   Mediante la presente me dirijo a usted, en atención a su solicitud de autorización de uso de agua, para proseguir con la evaluación, deberá presentar los siguientes documentos:
   - *Deberá indicar la ubicación geográfica mediante coordenadas UTM WGS894 de los tramos de carretera a intervenir.*
   - *Presentar el sustento del cálculo de la oferta hídrica y de la demanda de terceros.*
   - *Se debe verificar que no haya afectación a los derechos de terceros y se acredite la disponibilidad hídrica y que la autorización para el segundo año este supeditado a las condiciones meteorológicas.*
   - *Copia del documento que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental, cuando corresponda.*
   - *Copia del documento que acredite la autorización sectorial para ejecutar el estudio o la obra, a la que se destinará el uso del agua cuando esté previsto por la normatividad sectorial.*

   Se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, para el levantamiento de observaciones. En caso de no presentar la documentación solicitada se procederá conforme al artículo 151.2° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, sin perjuicio de declarar en abandono el procedimiento conforme a lo prescrito en el artículo 202° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444."

De lo expuesto anteriormente, se advierte que, a la fecha de elaboración del informe, ninguna autorización formal de uso de agua ha sido aprobada para el proyecto del Corredor Vial 41 del sector "B". Los procedimientos iniciados presentan observaciones técnicas significativas, varias aún no subsanadas, dentro de las cuales se encontraría la aprobación del instrumento

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

de gestión ambiental lo que a su vez podría afectar los plazos del procedimiento en caso de no contarlo.

Plazos para aprobaciones de permisos para uso de Agua

De acuerdo al TUPA del ANA vigente[61], el procedimiento "Autorización de uso de Agua", código PA1100AB4E, tiene los siguientes requisitos:

1.- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua.
2.- Copia del documento que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental, cuando corresponda.
3.- Memoria Descriptiva para la autorización de uso de agua de acuerdo al Formato Anexo 21 del Reglamento.
4.- Copia del documento que acredite la Autorización sectorial para ejecutar el estudio o la obra, a la que se destinará el uso del agua cuando esté previsto por la normatividad sectorial.
5.- Indicar el número de constancia y fecha de pago
6.- Tratándose de autorización de uso de agua para lavado de suelos, presentará los requisitos antes señalados excepto el requisito 4, indicando el Número de Partida Registral SUNARP que acredite la propiedad y de no estar registrado, copia del documento que acredite su propiedad y el informe técnico sustentatorio suscrito por el profesional habilitado y colegiado, acreditando la disponibilidad del recurso hídrico solicitado y la infraestructura de evacuación.

Es de indicar que, el plazo de evaluación y entrega de la autorización del uso de agua es de 30 días hábiles (42 días calendarios aproximadamente, si no se presentan días feriados).

De la revisión efectuada, se advierte que entre los requisitos obligatorios para emitir un acto resolutivo que autorice el uso de agua para la etapa de mejoramiento del corredor vial 41B, se encuentra la presentación de la copia del documento que aprueba el instrumento de Gestión Ambiental, el cual es emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGAAM-MTC)[62]. De acuerdo con el TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su emisión tiene un plazo de 30 días hábiles equivalentes a aproximadamente 42 días calendarios.

Por otra parte, conforme al numeral 2.3.3 Elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental de las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento de los contratos n.° 92-2024-MTC/21 respectivamente, se tienen los siguientes plazos de los entregables para la elaboración del instrumento de gestión ambiental, tal como se detalla:

Cuadro n.° 2:
Cuadro de Informes Técnicos

INFORMES	PLAZO
a) Informe N°1: Plan de Trabajo y acreditación en el registro de entidades autorizadas para la elaboración de estudios de impacto ambiental. *Se detalla contenido mínimo	A los treinta (30) días calendario de la fecha de inicio (definido en las Condiciones Especiales del Contrato CECQ).
b) Informe N°2: Avance de la Declaración de Impacto Ambiental - (1° AVANCE - DIA). *Se detalla Contenido mínimo	A los ciento veinte (120) días calendario de la fecha de inicio (definido en la CEC). El informe N°1 debe contar la conformidad del CONTRATANTE.

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

[61] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-2023-MIDAGRI de 6 de mayo de 2023, modificado mediante Resolución Ministerial n.° 0192-2023-MIDAGRI de 23 de junio de 2023 y Decreto Supremo n.° 002-2025-MIDAGRI de 28 de febrero de 2025

[62] Es de señalar que, según las especificaciones y condiciones de cumplimiento del contrato 92-2024-MTC/21, el supervisor a cargo, es quien se encargara de la revisión de la documentación presentada por el contratista respecto a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) incluyendo el levantamiento de observaciones, de forma coordinada con la Gerencia de Estudios, Gerencia de Obras del contratante, la Dirección General de Asuntos Ambientales- DGAAM- MTC y el SERNANP hasta la obtención de la Certificación Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental).

c) Informe N°3: Declaración de Impacto Ambiental — DIA De acuerdo a los TdR de la Tipología 18 y anexos correspondientes.	A los ciento sesenta (160) días calendario de la fecha de inicio (Definido en la CEC). El informe N°2 deberá contar con la conformidad del CONTRATANTE.
d) Informe N°4: Declaración de Impacto Ambiental certificada por la autoridad ambiental competente.	A los cinco (5) días calendario que el CONTRATISTA es notificado con la resolución que otorga la certificación ambiental. La DIA deberá contener todas las subsanaciones y recomendaciones de la autoridad ambiental competente más la Resolución Directoral que otorga la Certificación Ambiental

Fuente: Especificaciones Técnicas y Cumplimiento de los contratos n.° 92-2024-MTC/21

En atención a lo señalado, se verifica que el contratista dispone de un plazo de 160 días calendario para la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Una vez presentada, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene un plazo de 30 días hábiles (equivalentes a aproximadamente 42 días calendario) para su evaluación y aprobación. A partir de dicha aprobación, se podrá proceder al levantamiento de las observaciones formuladas por el ALA Tambo Alto Tambo y el ALA Chili en relación con las solicitudes de autorización de uso de agua. Estas autorizaciones tienen, a su vez, un plazo máximo de emisión de 30 días hábiles (42 días calendario). En consecuencia, el plazo estimado entre la presentación del DIA y la obtención de la resolución de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña (AAA.CO) que autorice el uso del recurso hídrico sería de 84 días calendario aproximadamente, lo que proyecta un plazo total de 244 días calendario para la presentación del Plan de Mejoramiento que forma parte del Programa de Gestión Vial, superior a los 200 días calendario establecidos contractualmente para el corredor vial 41 del sector "B".

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

b) Criterio:

- **Ley de Recursos Hídricos, Ley n.° 29338 publicado el 31 de marzo de 2009**

"(…)
TÍTULO IV
DERECHOS DE USO DE AGUA
(…)
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 44.- Derechos de uso de agua

Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda.

Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley.

Artículo 45.- Clases de derechos de uso de agua

Los derechos de uso de agua son los siguientes:
1. Licencia de uso.
2. Permiso de uso.
3. Autorización de uso de agua.

Artículo 46.- Garantía en el ejercicio de los derechos de uso

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

Se encuentra prohibido alterar, modificar, perturbar o impedir el uso legítimo del agua. El Estado garantiza el cumplimiento de los derechos de uso otorgados.
(…)
CAPÍTULO III
OTROS DERECHOS DE USO DE AGUA
(…)
Artículo 62.- Autorización de uso de agua
La autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente:
1. Ejecución de estudios.
2. Ejecución de obras.
3. Lavado de suelos.
La autorización de uso puede ser prorrogada por una única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.
Los requisitos son determinados en el Reglamento.
(…)

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

- **Decreto supremo n.º 001-2010-AG, aprueban Reglamento de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos publicado el 24 de marzo de 2010**

"(…)
TÍTULO IV
DERECHOS DE USO DE AGUA
(…)
CAPÍTULO V
AUTORIZACIONES DE USO DE AGUA

Artículo 89.- Autorización de Uso de Agua
89.1 La Autoridad Administrativa del Agua otorga autorizaciones de uso de agua de plazo no mayor de dos (02) años. El uso del agua estará destinado para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos.
(…)"

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

- **Especificaciones Técnicas y de Cumplimiento del Contrato 92-2024-MTC/21 de 31 de octubre de 2024**

"(…)
CAPITULO II. MEJORAMIENTO (M)

El presente capitulo, esta referido a la intervención de Mejoramiento a nivel de soluciones básicas establecidas en Estudio de Preinversión a nivel de perfil.

2.1 ALCANCE DEL MEJORAMIENTO

Las obligaciones del CONTRATISTA se definen a continuación mediante actividades y es aplicable a cada uno de los tramos indicados en el Anexo H.
i. Elaboración el Plan de Mejoramiento
ii. Elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental
iii. Identificación de predios e interferencias dentro del derecho de vía
iv. Ejecución física del mejoramiento

El objetivo de la intervención bajo el presente capitulo, es la de dotar de una solución de mejoramiento a nivel de soluciones básicas a los tramos del corredor vial, que han sido evaluados en los estudios de Reinversión a nivel de perfil y que serán precisadas en el Plan de Mejoramiento, que elaborara el CONTRATISTA y será evaluado técnica y económicamente bajo el alcance del CME 01-MTC "Contenidos mínimos Específicos para la formulación de proyectos de mejoramiento

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

a nivel de soluciones básicas de carreteras de la red vial nacional y red vial departamental", que fuera aprobado con la Resolución Ministerial N°796-2018-MTC/01. Se precisa, que el Mejoramiento ejecutado debe alcanzar los parámetros de los niveles de servicio establecidos en el presente documento y en el Estudio de Preinversión a nivel de perfil.

El CONTRATISTA es responsable de cumplir con los lineamientos y los compromisos ambientales y sociales del BID en lo que corresponda, mediante los procedimientos de gestión ambiental y social del Marco de Gestión Ambiental y Social — MGAS aprobado para el programa®. https://drive.google.com/drive/folders/1wJO0WaB3CwcFnRBZxm4GnBMODkWagZirN?usp=sharing

2.2 PERIODO DEL MEJORAMIENTO

El CONTRATISTA deberá formular el cronograma de ejecución física del mejoramiento, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de los trabajos, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. Este cronograma se elaborará para un plazo de dieciocho (18) meses (de acuerdo a lo establecido en el Estudio de Preinversión a nivel de perfil).

El inicio de la ejecución física del Mejoramiento deberá darse en la fecha que comunique el CONTRATANTE, debiendo iniciarse dicha ejecución en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contado a partir del día siguiente de la fecha de aprobación del Plan de Mejoramiento (La comunicación será por escrito para el inicio de la ejecución física del mejoramiento).

Este cronograma se actualizará con la fecha de inicio de la Ejecución del Mejoramiento comunicada por el CONTRATANTE y será presentada a la SUPERVISION para su aprobación en un plazo de dos (2) dias calendario de dicha comunicación. Este cronograma deberá identificar las actividades del Formato 2 y el Formato 6 (Mejoramiento)® en un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto y a partir de esta programación se elaborará el cronograma valorizado acorde a la forma de pago establecida en el numeral 2.5.2 del presente documento. Esta actualización del cronograma debe considerar el mismo plazo de dieciocho (18) meses establecidos en el Plan de Mejoramiento.

El cronograma o calendario de desembolsos deberán tener en cuenta el plazo y anticipos que se otorgue. Para el presente contrato se establece que en el mejoramiento no procederán ampliaciones en su plazo de ejecución (inclusive de existir mayores trabajos por ejecutar), por lo que el CONTRATISTA deberá tomar las previsiones del caso para cumplir con el plazo indicado. De incumplir con el plazo se aplicaran las penalidades, que correspondan en el Anexo M, del presente documento.

El CONTRATISTA deberá dejar claramente establecido que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos.

El CONTRATISTA cuenta inicialmente con los siguientes plazos referenciales para la ejecución del Mejoramiento.

2.3 ELABORACION, PRESENTACION, APROBACION Y EJECUCION DEL MEJORAMIENTO

2.3.1 ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El CONTRATISTA presentara el cronograma de trabajo en Diagrama GANTT para la elaboración del Plan de Mejoramiento, que incluya cada una de las actividades (incluyendo la elaboración de la DIA) a realizar incluyendo los trabajos de campo y de gabinete, con el fin de que el CONTRATANTE pueda realizar un acompañamiento al proceso de elaboración, para su posterior aprobación.

Este cronograma deberá presentarse a la SUPERVISION a los cinco (5) días calendario de la fecha de inicio (Definido en la CEC), en un original impreso y versión digital de todos los tramos.

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

El Plan de Mejoramiento se elaborará tomando como referencia la propuesta técnica e información incluida en el estudio de preinversión a nivel de perfil con el cual se obtuvo la viabilidad del proyecto y que forma parte del presente documento. Cabe precisar, que el Plan de Mejoramiento requerirá la conformidad de la SUPERVISION y del CONTRATANTE. El CONTRATISTA es responsable del planteamiento técnico de disefio del proyecto, que formara parte del Plan de Mejoramiento a nivel de soluciones básicas, sustentando adecuadamente la propuesta de diseño en función a la alternativa seleccionada y viable en el estudio de perfil, debiendo cumplir con las normas y procedimientos que exige el Sistema Nacional de Inversión Pública.

El CONTRATISTA tiene la opción de presentar e innovar nuevas tecnologías en la implementación de la alternativa seleccionada y viable, sustentadas técnicamente y cuyo periodo de diseño debe de ser de 10 (diez) años desde la culminación de la ejecución del Mejoramiento, la cual estará orientada a la calidad de los trabajos, cumplimiento y sostenimiento de los niveles de servicio que se exigirán durante la vigencia del contrato y aprobadas por la SUPERVISION, que deben ser mejores al establecido en la alternativa seleccionada y viable en el estudio de perfil. Si el CONTRATISTA implementa nuevas tecnologías en la alternativa seleccionada en el estudio de perfil, se procederá a elaborar los costos reales, los mismos que deben sustentarse y estar de acuerdo a los costos de mercado a la fecha de la presentación de la Oferta, los mismos que serán incluidos en el Plan de Mejoramiento. Así mismo se debe tener presente que el costo por kilómetro ofertado no puede variar.

Es fundamental, que el CONTRATISTA demuestre, que los diseños propuestos mejoran técnicamente las condiciones de la alternativa seleccionada y viable del estudio de perfil del proyecto, sin que esto resulte una modificación sustancial.

Estos contratos se caracterizan por la transferencia de riesgo al CONTRATISTA, y son controlados por el sostenimiento de los niveles de servicio requeridos, no por metrados ejecutados, en el caso del Mejoramiento el pago es por alcanzar los niveles de servicio requeridos, y el pago en la Conservación es por el sostenimiento de los niveles de servicio en toda la longitud del corredor vial, durante el plazo del contrato. En esta etapa de la elaboración del Plan de Mejoramiento donde el CONTRATISTA formula el diseño para su posterior ejecución; dicho CONTRATISTA debe precisar los metrados y las cantidades a ejecutar para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el presente documento.

El Plan de Mejoramiento permite efectuar mejoras en el diseño geométrico de la vía hasta un máximo del 20% de la longitud del proyecto, que sea concordante al estudio de preinversión.

En esta etapa de la elaboración del Plan de Mejoramiento, el CONTRATISTA debe precisar la longitud, registrando la cantidad de kilómetros a intervenir, a fin de llegar a la meta establecida. Sin embargo, de obtener mayor o menor longitud, después de realizar la sumatoria de la longitud total considerando todos los tramos del corredor vial y de todas las actividades que lo conforman; se podrá gestionar los tramites de manera integral para la prestación del adicional o deductivo según corresponda, considerando que el proceso de licitación se suscribirá como un contrato a Precios Unitarios por actividad.

Cabe señalar que, el CONTRATISTA Oferta el diseño y la elaboración del Plan de Mejoramiento, la Ejecución del Mejoramiento, así como la Conservación y la Gestión.

Aprobado el plan de mejoramiento, se debe gestionar la prestación adicional o deductivo de ser el caso de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior; concluido este trámite, no corresponde prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho Plan de Mejoramiento en la etapa de ejecución física del mismo.

El Plan de Mejoramiento deberá contener los siguientes documentos:
Volumen I: Memoria Descriptiva y Estudios Básicos
Tomo I.1: Memoria Descriptiva
Tomo I.2: Estudio de topografía, diseño geométrico y señalización vial
Tomo I.3: Estudio de Trafico
Tomo I.4: Estudio hidrología, drenaje, y obras de arte
Tomo I.5: Estudio de geología

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

Tomo I.6: Estudio de suelos, canteras y fuentes de agua
Tomo I.7: Estudio de Pavimentos
Tomo I.8: Estudio de reducción de riesgos en puntos críticos
Tomo I.9: Estudio de control de pesos vehiculares
Tomo I.10: Estudio resultado de Inspección de Seguridad Vial elaborado por el especialista, incluyendo recomendaciones y mejoras en la propuesta del Plan de Mejoramiento.
Volumen II : Especificaciones Técnicas, cronogramas y presupuesto.
Tomo II.1: Especificaciones Técnicas
Tomo II.2: Estudio de metrados, costos y presupuesto que incluye análisis de precios unitarios.
Tomo II.3: Cronograma de ejecución del Mejoramiento a Nivel de Soluciones Básicas, relación de equipos mínimos y materiales, cronograma de valorizaciones de acuerdo a la forma de pago (DIAGRAMA GANT).
Volumen III: Planos: General del proyecto y secciones promedio.
Volumen IV: Evaluación Técnico-Económica. Considerar las características técnicas contenidas en el Plan de Mejoramiento y la evaluación económica con el modelo HDM4 versión 2.08, 2.09 ó 2.10. (Ver numeral 2.3.2.1)

El CONTRATISTA será directamente responsable de la calidad de sus intervenciones que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

El CONTRATISTA dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contaran con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El CONTRATISTA deberá contar, obligatoriamente, con el equipamiento y materiales necesarios para la ejecución del contrato. Todo el personal asignado, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en los documentos contractuales, y tendrá la obligación de asistir a las reuniones programadas por el CONTRATANTE o la SUPERVISION en cualquier oportunidad, así como sustentar los avances en la elaboración del Plan de Mejoramiento.

El CONTRATANTE podrá solicitar cambios del personal del CONTRATISTA en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del contrato.

Todo calculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico.

Los metrados deberán estar debidamente sustentados.
El alcance de los estudios requeridos en el plan de mejoramiento se detalla en el ANEXO G.

2.3.2 PRESENTACION Y APROBACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Las etapas de presentación y aprobación del Plan de Mejoramiento se ajustarán de acuerdo a lo siguiente:

***Primer Informe**:*
El CONTRATISTA presentara a los noventa (90) días calendario de la fecha de inicio (Definido en la CEC) a la SUPERVISION lo siguiente:
Tomo I.2: Estudio de topografía, diseño geométrico y señalización vial
Tomo I.3: Estudio de Trafico
Tomo I.6: Estudio de suelos, canteras y fuentes de agua

Esta documentación será presentada como un avance parcial en versión impresa (un original) y medio digital adjuntando los archivos nativos al SUPERVISOR, quien lo revisara en un plazo de diez (10) días calendario, y emitirá un informe de revisión o conformidad según corresponda al CONTRATANTE a través de la Gerencia de Estudios.

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

El CONTRATANTE revisara la documentación presentada en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida, y emitirá la totalidad de la revisión al documento (de ser el caso) para su subsanación al CONTRATISTA, quien las subsanara en la presentación del Segundo Informe.

***Segundo Informe**:*
El CONTRATISTA presentara a los doscientos (200) días calendario de la fecha de inicio (Definido en la CEC) lo siguiente:
Volumen I: Memoria Descriptiva y Estudios Básicos
Tomo I.1: Memoria Descriptiva
Tomo I.2: Estudio de topografía, diseño geométrico y señalización vial
Tomo I.3: Estudio de Trafico
Tomo I.4: Estudio hidrología, drenaje, y obras de arte
Tomo I.5: Estudio de geología
Tomo I.6: Estudio de suelos, canteras y fuentes de agua
Tomo I.7: Estudio de Pavimentos
Tomo I.8: Estudio de reducción de riesgos en puntos críticos
Tomo I.9: Estudio de control de pesos vehiculares
Tomo I.10: Estudio resultado de Inspección de Seguridad Vial elaborado por el especialista, incluyendo recomendaciones y mejoras en la propuesta del Plan de Mejoramiento.
Volumen II: Especificaciones Técnicas, cronogramas y presupuesto
Tomo II.1: Especificaciones Técnicas
Tomo II.2: Estudio de metrados, costos y presupuesto que incluye análisis de precios unitarios.
Tomo II.3: Cronograma de ejecución del mejoramiento, relación de equipos mínimos y materiales, cronograma de valorizaciones de acuerdo a la forma de pago (DIAGRAMA GANT).
Volumen III: Planos: General del proyecto y secciones promedio.
Volumen IV: Evaluación Técnico-Económica. Considerar las características técnicas contenidas en el Plan de Mejoramiento y la evaluación económica con el modelo HDM4 versión 2.08, 2.09 ó 2.10. (Ver numeral 2.3.2.1)

Esta documentación será presentada en versión impresa (un original) y medio digital en archivos nativos (de acuerdo al detalle requerido en cada documento).

El Informe técnico final se presentará en hojas de tamaño DIN A4, en archivadores respectivos y según las consideraciones expuestas en el presente ítem.

Los planos serán presentados en tamaño DIN A3. Los planos originales y sus copias deberán estar debidamente ordenados y empastados, de modo que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones.

Las observaciones y/o correcciones que se hagan al Primer Informe, deberán considerarse en la presentación de este Segundo Informe.

Todos los informes (hojas de los volúmenes de los planes) deberán ser firmados, y sellados por todos los profesionales y/o especialistas responsables de su elaboración y por el Jefe de Estudio o Jefe de proyecto.
Dichos documentos serán foliados en todas sus páginas comenzando el número uno (01) en la última página.

El CONTRATISTA presentara los informes con los contenidos mínimos señalados en el presente documento, y suscritos por el CONTRATISTA responsable del estudio, sin cuyo requisito se calificarán como incompletos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA la presentación del informe requerido para el Plan de Mejoramiento, en los plazos indicados y bajo los criterios definidos en el presente documento. El incumplimiento en la entrega del Primer, Segundo informe del Plan de mejoramiento será penalizable de acuerdo a lo indicado en el Anexo M.

El Segundo Informe del Plan de Mejoramiento debe ser presentado al SUPERVISOR y este a su vez, en un plazo máximo de diez (10) días calendario revisara si el CONTRATISTA cumple con i) la

Firmado digitalmente por
MARTINEZ ACHAMISO Sixto
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por
COAPAZA QUISPE Erick David
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

subsanación de las observaciones del primer informe y ii) el contenido del Segundo informe del Plan de Mejoramiento cumpla con lo indicado en el presente documento.

En este mismo plazo, el SUPERVISOR remitirá al CONTRATANTE su INFORME DE REVISION DEL SEGUNDO INFORME DEL PLAN DE MEJORAMIENTO con sus observaciones o su conformidad (de ser el caso).

El CONTRATANTE a través de la Gerencia de Estudios revisara la documentación recibida en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, y de encontrarlo conforme procederá con los trámites para que se emita la aprobación mediante la resolución correspondiente. De ser observado, se notificará, a través del SUPERVISOR, las observaciones encontradas para la subsanación correspondiente.

A partir de esta notificación, el CONTRATISTA tendrá un plazo de quince (15) días calendario para el levantamiento de observaciones realizadas por SUPERVISOR y el CONTRATANTE. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Sin embargo, en caso persistan las observaciones se considerará como reiterativo y se penalizara por cada día de retraso en el plazo que determine el CONTRATANTE al CONTRATISTA de acuerdo a lo indicado en el Anexo M.

Los plazos de revisión por parte del CONTRATANTE no se computarán como penalidad.

Para la emisión de la conformidad del Plan de Mejoramiento por parte del CONTRATANTE, se debe contar con la Resolución Directoral de la Certificación Ambiental emitida por la autoridad competente a cargo del CONTRATISTA de conformidad con el numeral 2.3.3 del presente documento. Una vez otorgada la conformidad al Plan de Mejoramiento por parte del CONTRATANTE, el CONTRATISTA presentara adicionalmente una copia de la documentación del Segundo Informe con la subsanación de observaciones (de ser el caso) y una versión digital (escaneado), para el trámite de aprobación. Asimismo, procederá a elaborar la documentación señalada en el numeral 2.3.2.1 siguiente.

El CONTRATISTA en coordinación con el SUPERVISOR y el CONTRATANTE deberá realizar las gestiones ante la o las Direcciones Desconcentradas de Cultura correspondientes, para la obtención de la autorización de ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico de las áreas que cuentan con CIRA y de las que se acogieron a la condición de preexistencia, así mismo el CONTRATISTA deberá ejecutar y/o implementar el plan de Monitoreo Arqueológico el cual deberá contemplar las medidas de mitigación y/o planes de contingencia de acuerdo a la legislación de Patrimonio Cultural en caso de hallazgo fortuito.

Tanto el CIRA como el Plan de Monitoreo Arqueológico deberán tramitarse y/o ejecutarse, de manera individual, bajo el ámbito geográfico (departamentos) en donde se ejecute las intervenciones, o según normativa nacional vigente

El CONTRATANTE emitirá la Resolución que aprueba el Plan de Mejoramiento dentro de los veinte (20) días hábiles de registrado el Formato correspondiente por la Unidad Formuladora (UE). Para ello, primero se debe elaborar el Informe Técnico de Consistencia.

Se precisa, que cada Plan se aprueba de manera separada, es decir el Plan de Mejoramiento y el Plan de Conservación se aprobaran cada uno con su respectiva Resolución."

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la obtención oportuna de la autorización para el uso de agua y del programa de gestión vial del corredor vial 41 sector B, generando posibles retrasos en el inicio de los trabajos de mejoramiento.

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al presente Hito de Control, se encuentra detallado en al Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:19:35 -05:00

IX. CONCLUSION

En el Servicio de Control Concurrente al Hito 6 (Transitabilidad y Programa de Gestión Vial), se identificaron (4) cuatro situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, los resultados o los objetivos del proyecto de mejoramiento de la carretera Emp. PE-36 B (Dv. Chojata) - Dv. Calacoa-Pallatea–Chojata–Lloque-Lucco–Ichuña-Tolapalca - Emp. PE-34C; Emp. MO-556(Dv. Chiarjaque) - Emp. MO-103 (Dv. Chojata); Emp. PE- 36G (DV. Coloaque) – Quinistaquillas - Emp. MO-528 (DV. Putunco); Emp. MO-101(Dv. Ubinas)- Anascapa-Emp. MO-101(Dv. Ubinas); Emp. MO-103 (Lucco)-Emp. AR-120(Dv. Huancarani) - Emp. PE-34C (Dv. Tarucani), por niveles de servicio; distrito de Carumas - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua".

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:13:03 -05:00

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene (4) cuatro situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Transitabilidad y Programa de Gestión Vial, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 23 de abril de 2025

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 18:34:57 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ ACHAMISO Sixto Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-04-2025 18:20:07 -05:00

Sixto Raúl Martinez Achamiso
Supervisor

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-04-2025 18:14:07 -05:00

Erick David Coapaza Quispe
Jefe de Comisión

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-04-2025 18:35:55 -05:00

Jean Franck Vasquez Neira
Gerente Regional
Gerencia Regional de Control Moquegua

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
COAPAZA QUISPE Erick David
FAU 20131378972 hard
Motivo: Para notificar
Fecha: 23-04-2025 18:40:56 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-04-2025 18:36:57 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Moquegua, 23 de Abril de 2025

OFICIO N° 000139-2025-CG/GRMQ

Señor
Oscar Efrain Chavez Figueroa
Director Ejecutivo
Provias Descentralizado
Jirón Camaná 678
Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 6 - Transitabilidad y Programa de Gestión Vial

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 6 – Transitabilidad y Programa de Gestión Vial del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Emp. PE-36 B (Dv. Chojata) - Dv. Calacoa-Pallatea–Chojata–LloqueLucco–Ichuña-Tolapalca - Emp. PE-34C; Emp. MO-556(Dv. Chiarjaque) - Emp. MO-103 (Dv. Chojata); Emp. PE- 36G (DV. Coloaque) – Quinistaquillas - Emp. MO-528(DV. Putunco); Emp. MO-101(Dv. Ubinas)- Anascapa-Emp. MO-101(Dv. Ubinas); Emp. MO-103 (Lucco)-Emp. AR-120(Dv. Huancarani) - Emp. PE-34C (Dv. Tarucani), por niveles de servicio; distrito de Carumas - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 4004-2025-CG/GRMQ-SCC de 23 de abril de 2025, cuya copia se adjunta en cuarenta y cinco (45) folios para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jean Franck Vasquez Neira
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Moquegua(e)
Contraloría General de la República

(JVN/ecq)

Nro. Emisión: 01895 (L476 - 2025) Elab:(U19514 - L476)

95 AÑOS 1930 - 2025
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RPGUWBD**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-04-2025 18:43:31 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 139-2025-CG/GRMQ
EMISOR	:	JEAN FRANCK VASQUEZ NEIRA - GERENTE REGIONAL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROVIAS DESCENTRALIZADO

Sumilla:
Notificación electrónica del Informe de Hito de Control N° 4004-2025-CG/GRMQ-SCC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20380419247**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000013-2025-CG/GRMQ
2. 0001392025CGGRMQRPGUWBD[F]
3. INF HITO 6 4004[F][F][F][F]

NOTIFICADOR : ERICK DAVID COAPAZA QUISPE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8MJX8Q0**

Firmado digitalmente por COAPAZA QUISPE Erick David FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-04-2025 18:42:44 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000013-2025-CG/GRMQ

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 139-2025-CG/GRMQ
EMISOR	:	JEAN FRANCK VASQUEZ NEIRA - GERENTE REGIONAL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROVIAS DESCENTRALIZADO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20380419247
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° FOLIOS	:	46

Sumilla: Notificación electrónica del Informe de Hito de Control N° 4004-2025-CG/GRMQ-SCC

Se adjunta lo siguiente:

1. 0001392025CGGRMQRPGUWBD[F]
2. INF HITO 6 4004[F][F][F][F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8GVF1S2**